



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2023.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

**Punto 1.1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Punto 1.2.** - APROBACIÓN DEL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000031 EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN "IESV RESURREXIT ALLELUI EL RESUCITADO" CON CIF: G-90068792". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL PERIODO DE PRE-EMERGENCIA DECLARADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 2023/05874 DE 23 DE OCTUBRE. BORRASCA "BERNARD". CORRECCIÓN DE ERROR". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000011, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "CAMPOVERDE", CON C.I.F. G-91051433". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 331, POR IMPORTE TOTAL DE 249.123,30 €". APROBACIÓN.

**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000004, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL GALGO NEGRO", CON C.I.F. G-91988998". APROBACIÓN.

**Punto 7.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS/MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS CON MOTIVO DEL HERALDO REAL Y LA CABALGATA DE REYES MAGOS LOS DÍAS 3,4,5, 6 Y 8 DE ENERO 2024 POR UN TOTAL DE 262 HORAS". APROBACIÓN.

**Punto 8.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2023/410223000001, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FESTEJOS LOCALES "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F: G-90373168.". APROBACIÓN

**Punto 9.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD , RELATIVA A "CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS1 PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.

**Punto 10.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS4 PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.

**Punto 11.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A



**FIRMANTE - FECHA**



"RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 337, POR IMPORTE TOTAL DE 33,344,61€". APROBACIÓN.

**Punto 12.** - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 336, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €". APROBACIÓN.

**Punto 13.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000010 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS METALES" CON CIF: G41750142". APROBACIÓN.

**Punto 14.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/211522000001 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEA ESTRATÉGICA LE9 LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACION MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO". APROBACIÓN.

**Punto 15.** - ASUNTOS URGENTES.

**Punto 15.1º.** - PROPUESTA DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN POR IMPORTE DE 285.000€, EXPEDIENTE Nº 2022 073922000014". APROBACIÓN.

**Punto 15.2º.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A REALIZAR POR UN INGENIERO INDUSTRIAL (A1), UNA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1), UNA GESTORA ADMINISTRATIVA (C1) Y UN ORDENANZA (A.P.) POR UN TOTAL 40 HORAS". APROBACIÓN.



**FIRMANTE - FECHA**



**Punto 15.3°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y EDUCACIÓN EN RELACIÓN A CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE N.º 2023/211123000001 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023. LINEA LE6. LS2". APROBACION.

**Punto 15.4°.** - PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 349, POR IMPORTE TOTAL DE 58.525,64€.". APROBACIÓN.

**Punto 15.5°.** - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO SUBV CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023, LÍNEA ESTRATÉGICA 1, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1". APROBACIÓN.

**Punto 15.6°.** - PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN E.C.B." EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE 2023 073923000003". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

## PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

### PUNTO 1.1°.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 2023319983
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00



Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023.

## PUNTO 1.2º.-APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2023.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de diciembre de 2023.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de fecha 18 de diciembre de 2023.

## PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/057522000031 EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN "IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO" CON CIF: G-90068792". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD, RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.

Doña Alba Padilla Jiménez, Concejala Delegada de Bienestar Social, Familia y Discapacidad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792 con número de expediente electrónico



2022/057522000031 para el proyecto de "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Servicios Sociales de fecha 11 de diciembre de 2023 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792 con número de expediente electrónico 2022/057522000031, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, se emite el siguiente INFORME: legislación aplicable con carácter específica • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022. PRIMERO.- Con fecha 5 de diciembre de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/48487, en el que se incluye la siguiente documentación: • Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados. • Justificantes originales del gasto realizado. • Medidas de difusión. SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia nº 2022/07482 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico nº 2022/057522000031, se concedió subvención nominativa a la entidad ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con C.I.F. G90068792, por importe de 30.000€ euros, treinta mil euros, en concepto de "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". En virtud de lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 5 de diciembre de 2023, por tanto dentro del plazo establecido, dada la fecha de recepción de los fondos. TERCERO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que: • La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido. • Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. • Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. • Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	<b>DOCUMENTO:</b> 2023319983 <b>Fecha:</b> 22/12/2023 <b>Hora:</b> 14:00
--	---	--



concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.

- Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
- Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**CUARTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO. Número de Expediente: 2022/057522000031 • Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO • C.I.F. G90068792 • Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2023. • Importe concedido: 30.000€. • Presupuesto aceptado: 30.000€. • Importe justificado: 30.106,76€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.106,76€ que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 30.000€. €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000031. Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto: **PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: • Número de Expediente: 2022/057522000031 • Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO • C.I.F. G90068792 • Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos". • Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2023. • Importe concedido: 30.000€. • Presupuesto aceptado: 30.000€. • Importe justificado: 30.106,76€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 30.106,76€ que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 30.000€. €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/057522000031.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Servicios Sociales a los efectos de instrucción del expediente. En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe: **LA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Francisca Fuentes Fernández.- "**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 13 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Comedor Social y Ayuda Alimentaria a Personas con Escasos Recursos", concedida a la ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIS EL RESUCITADO, con CIF G90068792, por



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



importe de 30.000€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 30.106,76 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/057522000031
- Beneficiario: ASOCIACIÓN IESV RESURREXIT ALLELUIA EL RESUCITADO.
- C.I.F.: G90068792
- Denominación proyecto: "Comedor social y ayuda alimentaria a personas con escasos recursos"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de diciembre de 2023.
- Importe concedido: 30.000€.
- Presupuesto aceptado: 30.000€.
- Importe justificado: 30.106,76€.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJALA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL, FAMILIA Y DISCAPACIDAD.-FDO.: ALBA PADILLA JIMÉNEZ."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LOS EMPLEADOS Y EMPLEADAS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DURANTE EL PERIODO DE PRE-EMERGENCIA DECLARADO POR DECRETO DE ALCALDÍA 2023/05874 DE 23 DE OCTUBRE.**



## BORRASCA "BERNARD". CORRECCIÓN DE ERROR. APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Advertido error en el importe indicado en la Propuesta a la Junta de Gobierno Local, realizada desde la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13 de diciembre de 2023 y n.º de expediente 060223000050, referida a los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral durante el periodo de pre-emergencia declarado por Decreto de Alcaldía 2023/05874 de 23 de octubre con motivo del borrasca BERNARD, aprobada en Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023, punto 8 del orden del día, donde se establece en su punto Primero:"PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, referido a los servicios realizados fuera de la jornada laboral durante el periodo de pre-emergencia declarado por Decreto de Alcaldía 2023/05874 de 23 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 73.589,55 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.",

Comprobado que el importe correcto a establecer en dicha Propuesta ascendería a la cantidad total de 29.716,69 €.

**En consecuencia PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.** Modificar el Punto Primero de la Propuesta realizada por la Oficina de Gestión de Personal con fecha 13.12.2023, expediente 060223000050 y donde dice: *"PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, referido a los servicios realizados fuera de la jornada laboral durante el periodo de pre-emergencia declarado por Decreto de Alcaldía 2023/05874 de 23 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 73.589,55 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas."*, **debe de decir** *"PRIMERO. Autorizar los servicios extraordinarios realizados por los empleados y empleadas relacionadas en la parte expositiva, referido a los servicios realizados fuera de la jornada laboral durante el periodo de pre-*



emergencia declarado por Decreto de Alcaldía 2023/05874 de 23 de octubre, así como el abono en nómina de las correspondientes gratificaciones por los servicios realizados conforme al detalle desglosado en las tablas incluidas en la parte expositiva de la presente propuesta por un importe total de 29.716,69 €, o la compensación en descanso doble de los así señalados en dichas tablas.”.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos. Fdo.: Isabel María González Blanquero.”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000011, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS “CAMPOVERDE”, CON C.I.F. G-91051433. APROBACIÓN”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS**

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Campoverde en fecha 17/04/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000011.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 11/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Campoverde.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 12/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Desarrollo de Actividades y Mantenimiento de la Sede de la Asociación Vecinos", concedida a la Asociación de Vecinos Campoverde, con CIF G91051433, por importe de 812,16 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.524,15 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 19/12/2023, del siguiente tenor literal:

*"En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15º de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME:***  
**Primero.** *El expediente n.º 2022/210922000011, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 11/12/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 12/12/2023. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN***



**FIRMANTE - FECHA**



**INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:-** Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433.** - Número de Expediente: 2022/210922000011.- Denominación proyecto: "Desarrollo de actividades y mantenimiento de la sede de la asociación de vecinos".- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 17 de abril de 2023. - Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 812,16 €. - Presupuesto aceptado 2022: 1.015,20 €. - Importe justificado: 1.524,15 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.524,15 €, se supera el importe del presupuesto aceptado de 1.015,20 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico número de referencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la entidad beneficiaria.

**TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.:** Francisco Begines Troncoso."

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS CAMPOVERDE, con C.I.F. G91051433.**

- Denominación proyecto: "Desarrollo de actividades y mantenimiento de la sede de la asociación de vecinos".

- Fecha presentación de cuenta justificativa: 17 de abril de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido 2022: 812,16 €.

- Presupuesto aceptado 2022: 1.015,20 €.

- Importe justificado: 1.524,15 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.524,15 €, se supera el importe del presupuesto aceptado de 1.015,20 €, y por tanto, considerándose justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico número de referencia.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



**SEGUNDO:** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 331, POR IMPORTE TOTAL DE 249.123,30 €". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15-12-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de



#### **FIRMANTE - FECHA**



sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 331 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007298/23	3904672	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2023 - AD22005547/23 - 52 2331 2277610	249.123,30 €
<b>TOTAL</b>				<b>249.123,30 €</b>

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000004, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "EL GALGO NEGRO", CON C.I.F. G-91988998". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS**

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos El Galgo Negro en fecha 05/05/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000004.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233199983
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00



Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 12/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos El Galgo Negro.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 13/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividades Vecinales y Gastos de Funcionamiento", concedida a la Asociación de Vecinos El Galgo Negro, con CIF G91988998, por importe de 900,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 862,89 € y aceptando como correcto el reintegro total realizado de 337,31 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora Accidental. Fdo.: Carmen Ramírez Caro".*

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 19/12/2023, del siguiente tenor literal:

*"En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primero.** El expediente n.º 2022/210922000004, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN EL GALGO NEGRO, con C.I.F. G91988998, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 12/12/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 13/12/2023. **Segundo.** De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS);*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:** - Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS URBANIZACIÓN EL GALGO NEGRO, C.I.F. G91988998.**- Número de Expediente: 2022/210922000004. - Denominación proyecto: Actividades vecinales y gastos de funcionamiento. - Fecha presentación de cuenta Justificativa: 5 de mayo de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 900,00 €. Presupuesto aceptado 2022: 1.380,00 €. - Coste final de la actividad: 862,89 €. - Importe justificado: 862,89 €. - Importe reintegrado: 337,31€. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 862,89 €, que no alcanza el importe del proyecto aceptado (1.380,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 337,31€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana y Movilidad, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS EL GALGO NEGRO, con C.I.F. G91988998.**

- Denominación proyecto: "Actividades vecinales y gastos de funcionamiento".



- Fecha presentación de cuenta justificativa: 5 de mayo de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 900,00 €.
- Presupuesto aceptado 2022: 1.380,00 €.
- Coste final de la actividad: 862,89 €
- Importe justificado: 862,89 €.
- Importe reintegrado: 337,31 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 862,89 €, que no alcanza el importe del proyecto aceptado (1.380,00€), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 337,31€, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

**TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS/MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS CON MOTIVO DEL HERALDO REAL Y LA CABALGATA DE REYES MAGOS LOS DÍAS 3,4,5, 6 Y 8 DE ENERO 2024 POR UN TOTAL DE 262 HORAS".**



## APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDC. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.*

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	DOCUMENTO: 20233199983 Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00
--	---	--



**TERCERC.** La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.

**CUARTC.** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**QUINTC.** Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.



**FIRMANTE - FECHA**



Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el DEPARTAMENTO: MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS con fecha 11.12.2023 modificada con fecha 18.12.2023 y la Providencia de la Tercera Tte. Alcalde del Área de Reactivación Económica, Empleo y RR.HH, por la que solicita autorización previa para la realización de un total de 262 horas y un montante económico de 7.539,82€ para un total de 18 trabajadores. (2 Técnicos A2, 2 Encargados C1, 19 Operarios C2) los días 3,4,5, 6 y 8 de enero 2024 con motivo de HERALDO REAL Y LA CABALGATA DE REYES MAGOS 2024.

Considerando el Informe emitido con fecha 19 de diciembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO URBANO Y POBLADOS / MANTENIMIENTO EDIFICIOS PÚBLICOS E



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



INSTALACIONES MUNICIPALES Y DE POBLADOS con motivo del HERALDO REAL Y LA CABALGATA DE REYES MAGOS los días 3,4,5, 6 y 8 de enero 2024 por un total de 262 horas y un montante económico de 7.539,82€ para un total de 18 trabajadores. (2 Técnicos A2, 2 Encargados C1, 19 Operarios C2).

HORAS EXTRAS TÉCNICO, ENCARGADO Y OFICIAL	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Martes 3-01-2023 Técnico responsable del operativo (1)	7	29,98 €		31,75 €		32,35 €		34,15 €	209,86 €
Martes 3-01-2023 Encargado responsable de turno (1)	7	25,24 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	176,68 €
Martes 3-01-2023 Oficiales (5)	35	25,24 €		27,01 €		27,47 €		29,41 €	883,40 €
Miércoles 4-01-2023 Técnico responsable del operativo (1)	7	29,98 €	2	31,75 €		32,35 €		34,15 €	273,36 €
Miércoles 4-01-2023 Encargado responsable de turno (1)	7	25,24 €	2	27,01 €		27,60 €		29,41 €	230,70 €
Miércoles 4-01-2023 Oficiales (5)	35	25,24 €	10	27,01 €		27,60 €		29,41 €	1.153,50 €
Lunes 8-01-2023 Técnico responsable del operativo (1)	7	29,98 €		31,75 €		32,35 €		34,15 €	209,86 €
Lunes 8-01-2023 Encargado responsable de turno (1)	7	25,24 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	176,68 €
Lunes 8-01-2023 Oficiales (5)	35	25,24 €		27,01 €		27,60 €		29,41 €	883,40 €
	147		14		0		0	TOTAL HORAS	161
								<b>TOTAL EUROS</b>	<b>4.197,44 €</b>

HORAS EXTRAS TÉCNICO, ENCARGADO Y OFICIAL	EXTRA DIURNAS	IMPORTE	EXTRA NOCTURNAS	IMPORTE	EXTRA FESTIVA DIURNA	IMPORTE	EXTRA FESTIVA NOCTURNA	IMPORTE	TOTAL
Viernes 5-01-2023 Técnico responsable del operativo	7	39,94 €	2	43,04 €		44,09 €		47,19 €	365,66 €



**FIRMANTE - FECHA**



(1)									
Viernes 5-01-2023 Encargado responsable de turno (1)	7	31,68 €	2	34,79 €		35,82 €		38,94 €	291,34 €
Viernes 5-01-2023 Oficiales (5)	35	31,68 €	10	34,79 €		35,82 €		38,94 €	1.456,70 €
Viernes 5-01-2023 Peones (2) GUADALEMA	16	31,68 €		34,79 €		35,82 €		38,94 €	506,88 €
Sábado 6-01-2023 Oficiales (1) PINZON		31,68 €		34,79 €	6	35,82 €		38,94 €	214,92 €
Sábado 6-01-2023 Peones (2) TRAJANO	16	31,68 €		34,79 €		35,82 €		38,94 €	506,88 €
	81		14		6		0	TOTAL HORAS	101
								TOTAL EUROS	3.342,38 €

El horario de los trabajos a realizar será cada turno:

UTRERA

Miércoles 3-01-23 desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas diurnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial mantenimiento edificios (C1)
- 1 oficial Pintor (C1)
- 1 oficiales albañil (C1)
- 1 oficial fontanero (C1)

Jueves 4-01-23 desde las 15:00 horas hasta las 24:00 horas (7 horas diurnas y 2 horas nocturnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial mantenimiento de Trajano (C1)
- 2 oficial albañil (C1)
- 1 oficiales pintor (C1)

Viernes 5-01-23, desde las 15:00 horas hasta las 24:00 horas (7 horas eventos diurnas y 2 horas eventos nocturnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)



- 1 oficial conductor (C1)
- 1 oficial carpintero (C1)
- 1 oficial Albañil (C1)
- 1 oficial fontanero(C1)
- 1 Peón Mantenimiento de Trajano (E)

Lunes 8-01-23, desde las 15:00 horas hasta las 22:00 horas (7 horas festivas diurnas)

- Técnico responsable del operativo (A2)
- Encargado responsable de turno (C1)
- 1 oficial conductor (C1)
- 1 Peón Mantenimiento de Trajano (E)
- 1 Peón Mantenimiento de Trajano (E)
- 1 oficial mantenimiento (C1)
- 1 oficial herrero (C1)

#### GUADALEMA DE LOS QUINTERO

Viernes 5-01-23, desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas (8 horas eventos diurnas)

- 1 Peón (E).-
- 1 peón (E).-

#### PINZÓN

Sabado 6-01-23, desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas (6 horas eventos diurnas)

- 1 oficiales (C1).-

#### TRAJANO

Sábado 6-01-23, desde las 14:00 horas hasta las 22:00 horas (8 horas eventos diurnas)

- 1 peón (E).-
- 1 peón (E).-

**SEGUNDO.-** Se abonarán los partes con cargo a la aplicación presupuestaria 11.9200.15100, o la que se establezca como equivalente en el Presupuesto 2023.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Alcaldía Presidencia y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO Y FIESTAS MAYORES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2023/410223000001, CONCEDIDO A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN FESTEJOS LOCALES "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F: G-90373168.". APROBACIÓN**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA**

Visto Decreto de Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE9 LS1: "Apoyo a las Asociaciones vinculadas con los Festejos Locales" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207435 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto Decreto sin fiscalizar de Resolución definitiva de concesión de subvención de Línea estratégica LE9 LS1: "Apoyo a las Asociaciones vinculadas con los Festejos Locales" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros. SEGUNDO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre. El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde*



**FIRMANTE - FECHA**



expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTUACIÓN			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
HDAD DE LA QUINTA ANGSTIA	211522000002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	2115220000010	G91144675	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto documento de autorización y compromiso de gasto por importe de 5.075,20 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013836 cuyo concepto es: "2023. SUBV. CONCURRENCIA COMP. FESTEJOS. ASOCIACIONES FESTEJOS LOCALES. LE9 LS1. ASOCIACIÓN DE ILUSIONES. SE REGISTRA EN 2023 TRAS RESOLUCIÓN DE OMISIÓN DE FISC. 24/3/23. EXPT.310623000014.", constando como interesado la ASOCIACIÓN DE ILUSIONES con CIF G90373168.

Visto certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, en el que se acuerda aprobar la cuenta justificativa de la anualidad 2022 de la subvención concedida, con el siguiente tenor literario:

"PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:



-Número de expediente concesión: 2022 211522000003/ 2022 211422000001.

-Número de expediente justificación: 2023 410223000001

-Beneficiario: Asociación de Ilusiones.

-C.I.F. G90373168.

-Denominación proyecto: "CABALGATA DE PAPA NOEL Y MAMA NOEL 2022".

-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de febrero de 2023.

-Se presentan documentos requeridos.

-Importe concedido: 6.400,00 €.

-Presupuesto aceptado: 10.795,00 €.

-Importe justificado: 10.883,35 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio."

Visto los siguientes documentos presentados por la Asociación de Ilusiones con CIF G90373168:

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el que figura como tomador Asociación de Ilusiones con CIF G90373168, como aseguradora Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con n.º de póliza C3 R18 0000611 que asegura la cobertura del riesgo asegurado "Organización de un pasacalle que participan aproximadamente 400 persona, 2 carrozas, 3 bandas de música (a celebrar un día del mes de diciembre) acto de proclamación de papa noel (copa de convivencia)", desde el día 03/09/2023 hasta el día 03/09/2024, así como recibo y justificante del pago del mismo del periodo.
- Consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite informe en que la Asociación de Ilusiones, al corriente con las obligaciones tributarias, de fecha 13 de diciembre de 2023 "Documentación: (NIF) G90373168 Nombre y apellidos: ASOC DE ILUSIONES; Certificado: POSITIVO; Tipo negativo: Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias." .
- Consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite informe en que la Asociación de Ilusiones, al corriente de pago con la Seguridad Social, de fecha 13 de diciembre de 2023



*"Tipo Doc.: NIF Documentación: G90373168 Nombre y apellidos: ASOCIACIÓN DE ILUSIONES Consentimiento: Si N° expediente: Procedimiento: Solicitud de subvenciones Finalidad: tramites administrativos para subvenciones"*.

- Modelo 2. Certificado de representación de Consolación Crespillo García, como representante de la Asociación de Ilusiones con CIF G90373168.
- Solicitud de fecha 14 de diciembre de 2023 de la entidad interesada solicitando el pago de la subvención, acompañada de declaración responsable, declarando que:
  1. *"La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.*
  2. *Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.*
  3. *La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
  4. *La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*
  5. *AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.*
  6. *La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.

7. Declaro que los documentos 3 a 6 a que hace referencia la base VIII de las Bases Reguladoras no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.
8. La entidad en cuya representación actúo no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.

Visto Informe de Tesorería Municipal Accidental de fecha 16 de noviembre de 2023, de que la Asociación de Ilusiones se encuentra al corriente con la Hacienda local.

Visto Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 15 de diciembre de 2023, en el que se propone el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013836, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación de Ilusiones con CIF G90373168, y por importe de 5.075,20 €. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación de Ilusiones con CIF G90373168 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023. TERCERO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. CUARTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio."

Visto Informe favorable de fiscalización de concesión de subvención emitido por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 19 de diciembre de 2023, que expone textualmente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que



ascienden al importe total de 5.075,20 €. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

De acuerdo con el Decreto 2023/05413, con fecha 03 de octubre de 2023, serán atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las siguientes: "Respecto de la Gestión del Gasto: - Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto. - Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros. - Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013836, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación de Ilusiones con CIF G90373168, y por importe de 5.075,20 €.

SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación de Ilusiones con CIF G90373168 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.

TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y Oficina de Contabilidad y Fiscalización.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Mendez."



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD , RELATIVA A "CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LÍNEA LE6-LS1 PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 - LS1 PARA EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de concesión de subvención en concurrencia competitiva LE6 – LS1 anualidad 2023, con número de expediente electrónico 2023/211023000001.

Visto informe-propuesta de los servicios técnicos de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 18 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS1 que literalmente dice:

*'Visto informe de los servicios técnicos de la oficina de deportes de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS1 que literalmente dice:*

*"En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, y en la Base 15ª.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2023/211023000001 y de los informe de la Comisión de Valoración efectuados en relación con la línea estratégica LE6 Deportes, línea de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



subvención LS1 para Actividad Federada en categorías inferiores o submáximas se emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO:** El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 23 de Octubre y el 06 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deportes, Línea de subvención LS1 Actividad Federada, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 20 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Con fecha 01 de diciembre se aprueba en sesión Junta de Gobierno Local la reducción del plazo fijado en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023) aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2023, para el trámite de audiencia, a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales.

**CUARTO:** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, con fecha 05/12/2023 según Decreto número 2023/06998, se aprobó el Listado de entidades Beneficiarias y Excluidas provisionales de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, publicado en la página web, que da cumplimiento al trámite de alegación, reformulación y aceptación de solicitudes de la Línea estratégica 6 Deportes, Línea de subvención 1, por un plazo de cinco días, comprendido entre los días 7 y 14 de diciembre de 2023.

**QUINTO:** Con fecha 14 de diciembre todas las entidades interesadas que debían alegar, reformular y/o aceptar mediante la entrega de documentación, lo han realizado de forma correcta, según informe de la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2023 resultando las siguientes relaciones:

1) Relación de entidades interesadas, que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican. (Anexo 1).



2) Relación de entidades que han presentado en tiempo y forma solicitud de aceptación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican (Anexo 2).

3) Relación de entidades beneficiarias y entidades excluidas definitivas de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, según el Plan Estratégico 2022-2023 de la LE6 – LS1 (Anexo 3).

**SEXTO:** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.** ANEXO 1

### LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS LE6 – LS1

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211023000003	C.D. UTRERA	G41796459	21	45,91	66,91	11.600,00 €	8.825,08 €	8.825,08 €	76,08 %
211023000004	C.D. ON SPORT&WELLES	G90131731	22	22,02	44,02	7.357,07 €	6.489,58 €	5.805,63 €	78,91 %
211023000006	CLUB DE PADEL. MOLINO HONDO	G91747915	19	23,59	42,59	8.800,00 €	5.617,68 €	5.617,68 €	63,84 %
211023000007	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	21	19,42	40,42	6.663,70 €	5.330,96 €	5.330,96 €	80,00 %
211023000008	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	21	2,90	23,90	3.941,12 €	3.152,89 €	3.152,89 €	80,00 %
211023000016	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	54,49	81,49	36.288,71 €	10.748,43 €	10.748,43 €	29,62 %
211023000020	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	21	24,25	45,25	8.000,00 €	5.968,64 €	5.968,64 €	74,61 %
<b>TOTAL</b>			<b>316</b>	<b>430,84</b>	<b>751,71</b>			<b>45.449,31 €</b>	

### ANEXO 2

### LISTADO DE ACEPTACIONES PRESENTADAS LE6 – LS1

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211023000005	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	19	31,63	50,63	8.400,00 €	6.630,00 €	6.630,00 €	78,93 %



211023000 009	C.D. DE BOXEO UTRERA	G41965518	15	0,66	15,66	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
211023000 010	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	16	24,38	40,38	14.858,00 €	11.886,00 €	5.325,61 €	44,81 %
211023000 011	C.D. JIP CARBONO	G90192246	18	13,08	31,08	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	80,00 %
211023000 012	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	15	8,11	23,11	5.031,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	59,63 %
211023000 013	C.D CANTERA UTRERA	G90010067	17	28,60	45,60	19.802,00 €	15.000,00 €	6.015,16 €	30,38 %
211023000 014	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	17	53,48	70,48	29.290,21 €	18.000,00 €	9.295,83 €	31,74 %
211023000 017	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	18	15,12	33,12	6.673,41 €	5.256,21 €	4.368,37 €	65,46 %
211023000 018	C.D. CIUDAD DE UTRERA	G06858856	18	22,52	40,52	21.147,22 €	10.573,61 €	5.344,57 €	25,27 %
211023000 021	C.D. UTRERA ACUÁTICA	G90238163	19	14,15	33,15	6.300,00 €	4.725,00 €	4.372,72 €	69,41 %
211023000 022	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	16	13,85	29,85	4.900,00 €	3.871,00 €	3.871,00 €	79,00 %
<b>TOTAL</b>			<b>316</b>	<b>430,84</b>	<b>751,71</b>			<b>54.223,26 €</b>	

### ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LE6 – LS1

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	%
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total				
211023000 003	C.D. UTRERA	G41796459	21	45,91	66,91	11.600,00 €	8.825,08 €	8.825,08 €	76,08 %
211023000 004	C.D. ON SPORT&WELLES	G90131731	22	22,02	44,02	7.357,07 €	6.489,58 €	5.805,63 €	78,91 %
211023000 006	CLUB DE PADEL. MOLINO HONDO	G91747915	19	23,59	42,59	8.800,00 €	5.617,68 €	5.617,68 €	63,84 %
211023000 005	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	19	31,63	50,63	8.400,00 €	6.630,00 €	6.630,00 €	78,93 %
211023000 007	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	21	19,42	40,42	6.663,70 €	5.330,96 €	5.330,96 €	80,00 %
211023000 008	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	21	2,90	23,90	3.941,12 €	3.152,89 €	3.152,89 €	80,00 %
211023000 009	C.D. DE BOXEO UTRERA	G41965518	15	0,66	15,66	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %
211023000 010	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	16	24,38	40,38	14.858,00 €	11.886,00 €	5.325,61 €	44,81 %
211023000 011	C.D. JIP CARBONO	G90192246	18	13,08	31,08	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	80,00 %



211023000012	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	15	8,11	23,11	5.031,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	59,63 %
211023000013	C.D. CANTERA UTRERA	G90010067	17	28,60	45,60	19.802,00 €	15.000,00 €	6.015,16 €	30,38 %
211023000014	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	17	53,48	70,48	29.290,21 €	18.000,00 €	9.295,83 €	31,74 %
211023000016	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	54,49	81,49	36.288,71 €	10.748,43 €	10.748,43 €	29,62 %
211023000017	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	18	15,12	33,12	6.673,41 €	5.256,21 €	4.368,37 €	65,46 %
211023000018	C.D. CIUDAD DE UTRERA	G06858856	18	22,52	40,52	21.147,22 €	10.573,61 €	5.344,57 €	25,27 %
211023000020	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	21	24,25	45,25	8.000,00 €	5.968,64 €	5.968,64 €	74,61 %
211023000021	C.D. UTRERA ACUÁTICA	G90238163	19	14,15	33,15	6.300,00 €	4.725,00 €	4.372,72 €	69,41 %
211023000022	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	16	13,85	29,85	4.900,00 €	3.871,00 €	3.871,00 €	79,00 %
<b>TOTAL</b>			<b>316</b>	<b>430,84</b>	<b>751,71</b>			<b>99.672,57 €</b>	

### LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVO LE6 – LS1

N.º EXPT	DATOS CLUB	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
211023000019	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	G90316340	NO SUBSANA

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48935, número de operación 2023 22017336 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

**SEGUNDO:** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

**TERCERO:** Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS1 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:



PUNTAJACIÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
81,49	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA	36.288,71 €	10.748,43 €	10.748,43 €	29,62 %
70,48	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COMPETICIONES FEDERADAS 2023	29.290,21 €	18.000,00 €	9.295,83 €	31,74 %
66,91	C.D. UTRERA	G41796459	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2023	11.600,00 €	8.825,08 €	8.825,08 €	76,08 %
50,63	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	COMPETICIÓN RFAF	8.400,00 €	6.630,00 €	6.630,00 €	78,93 %
45,60	C.D. CANTERA UTRERA	G90010067	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2023	19.802,00 €	15.000,00 €	6.015,16 €	30,38 %
45,25	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMAXIMAS	8.000,00 €	5.968,64 €	5.968,64 €	74,61 %
44,02	C.D. ON SPORT&WELLES	G90131731	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE	7.357,07 €	6.489,58 €	5.805,63 €	78,91 %
42,59	CLUB DE PADEL MOJINO HONDO	G91747915	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMAXIMA DE PADEL	8.800,00 €	5.617,68 €	5.617,68 €	63,84 %
40,52	C.D. CIUDAD DE UTRERA	G06858856	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2023	21.147,22 €	10.573,61 €	5.344,57 €	25,27 %
40,42	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO ACTIVIDAD FEDERADA DE NATACIÓN	6.663,70 €	5.330,96 €	5.330,96 €	80,00 %
40,38	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL	14.858,00 €	11.886,00 €	5.325,61 €	44,81 %
33,15	C.D. UTRERA ACUÁTICA	G90238163	PROYECTO PARTICIPACION FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS	6.300,00 €	4.725,00 €	4.372,72 €	69,41 %
33,12	CLUB DEPORTIVO POSEIDON	G91024695	ACTIVIDAD FEDERADA	6.673,41 €	5.256,21 €	4.368,37 €	65,46 %
31,08	C.D. JIP CARBONO	G90192246	PARTICIPACION COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	5.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	80,00 %
29,85	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	4.900,00 €	3.871,00 €	3.871,00 €	79,00 %
23,90	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDAD FEDERADA AJEDREZ	3.941,12 €	3.152,89 €	3.152,89 €	80,00 %
23,11	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023	5.031,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	59,63 %
15,66	C.D. DE BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD FEDERADA EN	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	80,00 %



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



			CATEGORIA INFERIORES SUBMAXIMAS	Y			
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48935					TOTAL CONCEDIDO: 99.672,57 €		

**CUARTO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
CLUB DEPORTIVO KIHAKU	G90316340	KARATE	NO SUBSANA

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 2023319983
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00



Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su



FIRMANTE - FECHA		DOCUMENTO: 2023319983
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023		Fecha: 22/12/2023
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023		Hora: 14:00
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51		



*ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.*

*Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.*

*No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.*

*Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).*

*Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.*

*Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:*

- *Número y, en su caso, serie.*
- *Fecha de su expedición.*
- *Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.*
- *NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).*
- *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe,*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



*incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*

- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.*
- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20233199983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	---



importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deporte y Juventud para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación.

**Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-  
EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.-Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.-"**

Vista RC con cargo a la partida 53 3400 48935, con n.º de operación 2023 22017336, aprobada por la Interventora General de Fondos, por importe de cien mil euros (100.000,00 €).

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 99.672,57 €.



En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48935, número de operación 2023 22017336 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

**SEGUNDO:** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

**TERCERO:** Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS1 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

PUNTAJACIÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
81,49	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ACTIVIDADES FEDERADAS DEL CLUB BALONCESTO UTRERA	36.288,71 €	10.748,43 €	<b>10.748,43 €</b>	29,62 %
70,48	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COMPETICIONES FEDERADAS 2023	29.290,21 €	18.000,00 €	<b>9.295,83 €</b>	31,74 %
66,91	C.D. UTRERA	G41796459	COMPETICIONES FEDERADAS CANTERA C.D. UTRERA 2023	11.600,00 €	8.825,08 €	<b>8.825,08 €</b>	76,08 %
50,63	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	COMPETICIÓN RFAF	8.400,00 €	6.630,00 €	<b>6.630,00 €</b>	78,93 %
45,60	C.D CANTERA UTRERA	G90010067	ACTIVIDAD FEDERADA C.D. CANTERA DE UTRERA AÑO 2023	19.802,00 €	15.000,00 €	<b>6.015,16 €</b>	30,38 %
45,25	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORÍAS INFERIORES O SUBMAXIMAS	8.000,00 €	5.968,64 €	<b>5.968,64 €</b>	74,61 %
44,02	C.D. ON SPORT&WELLES	G90131731	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE DE KARATE	7.357,07 €	6.489,58 €	<b>5.805,63 €</b>	78,91 %
42,59	CLUB DE PADEL. MOLINO HONDO	G91747915	ACTIVIDAD FEDERADA DE BASE Y SUBMAXIMA DE PADEL	8.800,00 €	5.617,68 €	<b>5.617,68 €</b>	63,84 %
40,52	C.D. CIUDAD DE UTRERA	G06858856	COMPETICIÓN FEDERADA EN LA FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL 2023	21.147,22 €	10.573,61 €	<b>5.344,57 €</b>	25,27 %
40,42	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO / ACTIVIDAD FEDERADA DE NATACIÓN	6.663,70 €	5.330,96 €	<b>5.330,96 €</b>	80,00 %
40,38	C.D. EL TINTE DE UTRERA	G91524710	DEPORTES FEDERADOS DE FUTBOL	14.858,00 €	11.886,00 €	<b>5.325,61 €</b>	44,81 %
33,15	C.D. UTRERA ACUÁTICA	G90238163	PROYECTO PARTICIPACION	6.300,00 €	4.725,00 €	<b>4.372,72 €</b>	69,41 %



**FIRMANTE - FECHA**



			FEDERADA EN TRIATLON, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS				
33,12	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	ACTIVIDAD FEDERADA	6.673,41 €	5.256,21 €	<b>4.368,37 €</b>	65,46 %
31,08	C.D. JIP CARBONO	G90192246	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS FEDERADAS JIP CARBONO	5.000,00 €	4.000,00 €	<b>4.000,00 €</b>	80,00 %
29,85	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ÁMBITO PROVINCIAL, AUTONÓMICO Y NACIONAL	4.900,00 €	3.871,00 €	<b>3.871,00 €</b>	79,00 %
23,90	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ACTIVIDAD FEDERADA AJEDREZ	3.941,12 €	3.152,89 €	<b>3.152,89 €</b>	80,00 %
23,11	CLUB GIMNÁSTICO AKROS	G91971374	LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023	5.031,00 €	3.000,00 €	<b>3.000,00 €</b>	59,63 %
15,66	C.D. DE BOXEO UTRERA	G41965518	ACTIVIDAD FEDERADA EN CATEGORIA INFERIORES Y SUBMAXIMAS	2.500,00 €	2.000,00 €	<b>2.000,00 €</b>	80,00 %
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48935				TOTAL CONCEDIDO: <b>99.672,57 €</b>			

**CUARTO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
211022000025	CLUB DEPORTIVO KIHAKU	G90316340	NO SUBSANA

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.

2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.



7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su contabilización, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.-**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE1-LS4 PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.**

D. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejal Delegado de Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el reconocimiento de obligaciones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2023, Línea Estratégica 1 – Línea de Subvención 4.

Visto informe emitido por el Técnico de Administración General de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, D. Diego Hidalgo Morgado, con fecha 18 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**"INFORME-PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RESPECTO DE SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 PARA LA ANUALIDAD 2023** *En relación con la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades vecinales y gastos de funcionamiento (LE1-LS4), otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7466, de 30 de diciembre de 2022; una vez aprobadas las Cuentas justificativas del gasto realizado en el ejercicio 2022 por las Entidades beneficiarias que se indican a continuación, y realizada la preceptiva intervención previa del reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es por lo que se*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



emite el presente INFORME-PROPUESTA: Primero.- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7466, de 30 de diciembre, se aprueba la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con indicación de la cuantía para el ejercicio presupuestario 2023 y su finalidad, entre las que se encuentran las asociaciones que se indican en la siguiente tabla.

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplicación presupuestaria	Presupuesto definitivo	Importe concedido def	% subv
ASOCIACIÓN DDVIDA	G91427732	IE11S4	Especies animales en el ámbito urbano	2022	41-3110-48990	4.000,00€	3.200,00€	80%
				2023	41-3110-48990	6.000,00€	4.800,00€	80%
				<b>TOTAL</b>	<b>41-3110-48990</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>8.000,00€</b>	<b>80%</b>
SONRISAS PELUDAS	G67691741	IE11S4	Rescate, mantención y adopción animal	2022	41-3110-48990	6.250,00 €	5.000,00€	80%
				2023	41-3110-48990	6.250,00 €	5.000,00€	80%
				<b>TOTAL</b>	<b>41-3110-48990</b>	<b>12.500,00 €</b>	<b>10.000,00 €</b>	<b>80%</b>
Total concedido 2022:							8.200,00 €	
Total concedido 2023:							9.800,00 €	
Total concedido:							18.000,00 €	

Segundo.- En el Decreto reseñado se dispone, de una parte, aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones señaladas en el apartado anterior para el ejercicio 2022. Y de otra parte, aprobar autorizar y comprometer el gasto de las mismas para la anualidad 2023, quedando el compromiso de gasto supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. Tercero.- La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, dispone en su apartado II.3: "[...] En el caso de actuaciones de carácter bienal, las entidades beneficiarias deberán cumplimentar anualmente los requisitos establecidos para su concesión. En el caso de proyecto bienal, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber presentado adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV, relativo a la justificación. De igual modo, los gastos realizados en el ejercicio 2023, también estarán sujetos a justificación." Por consiguiente, a los efectos de dotar de eficacia al compromiso de gasto correspondiente a las subvenciones concedidas para el ejercicio 2023 a la Entidades beneficiarias señaladas en el apartado primero de este informe, así como, proceder al reconocimiento de las obligaciones y posibilitar su pago, se hace constar que en los expedientes electrónicos de las mismas constan la siguiente documentación:

1º.- Autorización y Compromiso de Gasto con n.º de operación 2023 22027502, por importe de 5.000,00 € a favor de la entidad Sonrisas Peludas, y Autorización y Compromiso de Gasto con n.º de operación 2023 22027501, por importe de 4.800,00 € a favor de la entidad DDVIDA, ambas con cargo a la



aplicación presupuestaria 41 3110 4890C del Presupuesto del ejercicio 2023. 2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en Sesión Ordinaria, celebrada el día 15 de septiembre de 2023, por el que se aprueba las Cuentas justificativas de los gastos realizados y del cumplimiento de las condiciones impuestas en el ejercicio 2022, así como de la consecución de los objetivos previstos, de las Entidades beneficiarias reseñadas en el apartado primero. 3º.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal de ambas Entidades. Asimismo, se hace constar que éstas mantienen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria reguladora a las personas beneficiarias para la obtención de la subvención, tales como capacidad de obrar, inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas y ausencia de causa de prohibición para obtener la condición de entidad beneficiaria. 4º.- Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio, por el que establece el pago anticipado del 100 % de la anualidad 2023. 5º.- **Informes de Intervención previa** del reconocimiento de obligaciones en favor de estas entidades. Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERC.- RECONOCER** las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7466, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 48900 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con números de operación 2023 22027501 y 2023 22027502, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplicación presupuestaria	Presupuesto definitivo	Importe concedido def	% subv
ASOCIACIÓN DDVIDA	G91427732	LE11S4	Especies animales en el ámbito urbano	2023	41-3110-48990	6.000,00€	4.800,00€	80%
SONRISAS PELUDAS	G67691741	LE11S4	Rescate, manutención y adopción animal	2023	41-3110-48990	6.250,00 €	5.000,00€	80%

**SEGUNDC.- ACORDAR** el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio. **TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. **CUARTO.-** Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal.- Diego Hidalgo Morgado.**"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



Visto Informe de Fiscalización de Intervención, emitido el día 19 de diciembre de 2023, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas a esta Concejalía mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre, por el que se delega en la misma el reconocimiento de obligaciones de subvenciones, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- RECONOCER** las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7466, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 3110 48900 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con números de operación 2023 22027501 y 2023 22027502, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplicación presupuestaria	Presupuesto definitivo	Importe concedido def	% subv
ASOCIACIÓN DDVIDA	G91427732	LE1LS4	Especies animales en el ámbito urbano	2023	41-3110-48990	6.000,00€	4.800,00€	80%
SONRISAS PELUDAS	G67691741	LE1LS4	Rescate, manutención y adopción animal	2023	41-3110-48990	6.250,00 €	5.000,00€	80%

**SEGUNDO.- ACORDAR** el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**CUARTO.-** Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.

**LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.** Consuelo Navarro Navarro."



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 337, POR IMPORTE TOTAL DE 33,344,61€". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-12-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 337 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2023 22031590 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023 66007635	5602022256	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 Nº aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 Mes Noviembre 2023.	33.344,61 €
TOTAL				33.344,61 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 336, POR IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos individualmente superan el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-12-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

**Primero.** Aprobar la relación de justificantes n.º 336 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2023 22031592 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	DOCUMENTO: 2023319983 Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00
--	---	---



N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2023/66007348	20248314231	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2023 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

**Segundo.** Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA , RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/210922000010 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022 CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN DE VECINOS "LOS METALES" CON CIF: G41750142". APROBACIÓN.**

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.**

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Metales Barriada del Carmen en fecha 20/05/2023, que obra en el expediente n.º 2022/210922000010.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 12/12/2023, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Vecinos Los Metales Barriada del Carmen.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 19/12/2023, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

*"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "El Carmen Activo" , concedida a la Asociación de Vecinos Los Metales Bda. del Carmen, con CIF G41750142, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total*



realizado la cantidad de 1.714,73 €, y aceptando como correcto el reintegro realizado de 571,12 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo”.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 20/12/2023, del siguiente tenor literal:

En relación con los expedientes de justificación de subvenciones concedidas en el ejercicio 2022 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondientes a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS1 (Subvenciones para el desarrollo de actividades de proyección, difusión y mantenimiento de las sedes sociales de las federaciones y asociaciones de vecinos), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022; se emite el siguiente **INFORME: Primero.** El expediente n.º 2022/21092200001C, instruido a la ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142, para la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por dicha Entidad relativos a la subvención concedida en el ejercicio 2022, contiene, entre otros, los siguientes documentos: a) Informe técnico emitido en fecha 12/12/2023 por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana, por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido. b) Informe de fiscalización previa FAVORABLE y sin salvedades emitido por la Intervención municipal en fecha 19/12/2023. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87, y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2022. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que, por la Concejalía de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, se formule a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de la Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **“PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:- Entidad**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023119983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con CIF G41750142.**- Número de Expediente: 2022/21092200001C. - Denominación proyecto: "El Carmen Activo" .- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 20 de junio de 2023.- Presentación de documentos requeridos: Sí. - Importe concedido 2022: 2.000,00 €. - Presupuesto aceptado 2022: 2.400,00 €. - Coste final de la actividad: 1.714,73 €.- Importe justificado: 1.714,73 €. - Importe reintegrado: 571,12 €.Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.714,73 €, que no alcanza el importe del proyecto aceptado (2.400,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 571,12 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos, a los efectos oportunos". Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso".**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15º de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2022, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: APROBAR** la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS METALES BARRIADA DEL CARMEN, con C.I.F. G41750142.**

- Denominación proyecto: "El Carmen Activo".
- Fecha presentación de cuenta justificativa: 20 de junio de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido 2022: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado 2022: 2.400,00 €.
- Coste final de la actividad: 1.714,73 €
- Importe justificado: 1.714,73 €.
- Importe reintegrado: 571,12 €

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.714,73 €, que no alcanza el importe del proyecto aceptado (2.400,00 €), se procede por parte de la Entidad beneficiaria al reintegro proporcional por importe de 571,12 €, correspondiente a la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; y por consiguiente, se considera justificada la subvención cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS.- Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN N.º 2022/211522000001 EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA. LÍNEA ESTRATÉGICA LE9 LS1, CONCEDIDA A LA ENTIDAD ASOCIACION MUSICAL "ÁLVAREZ QUINTERO". APROBACIÓN.

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.

Visto Decreto de Resolución provisional de concesión de subvención de Línea estratégica LE9 LS1: "Apoyo a las Asociaciones vinculadas con los Festejos Locales" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207435 de fecha 30 de diciembre de 2022.

Visto Decreto sin fiscalizar de Resolución definitiva de concesión de subvención de Línea estratégica LE9 LS1: "Apoyo a las Asociaciones vinculadas con los Festejos Locales" de la Tenencia de Alcaldía del área de Humanidades con nº 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 del Presupuesto de 2022, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el*



punto cuarto, y por importe total de 14.800,00 euros. SEGUNDO : Aprobar , autorizar y comprometer PARCIALMENTE el gasto por la anualidad 2023 de las subvenciones concedidas , con cargo a la aplicación presupuestaria 81 3380 48011 , por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados que aparecen en el punto cuarto, y por importe total de 12.357,40 euros. Este compromiso de gasto queda supeditado a la clausula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el año 2023. TERCERO : Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia nº 2022/05853, de 28 de octubre . El Pago de de la anualidad 2023 queda supeditado a la previa justificación de la anualidad 2022 y a que se acuerde expresamente su pago anticipado. CUARTO. Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE9 LS1 a la entidad beneficiaria que cumpliendo los requisitos exigidos, obtiene una puntuación obtenida en la valoración previa con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022-2023 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención , la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado:

ENTIDAD	EXPEDIENTE SWAL	CIF	PUNTAJACIÓN			IMPORTE SOLICITADO		IMPORTE PROPUESTO	
			CG	CE	TOTAL	2022	2023	2022	2023
HDAD DE LA QUINTA ANGUSTIA	211522000002	B41943424	14	40	54	6.000 €	18.000€	5.400 €	4.282,20€
ASOCIACIÓN DE ILUSIONES	211522000003	G90373168	25	39	64	8.636 €	8.636 €	6.400 €	5.075,20€
ASOCIACIÓN MUSICAL ALVAREZ QUINTERO	211522000010	G91144675	25	37	62	3.000 €	3.000 €	3.000 €	3.000€

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023-3106230000014 de omisión de fiscalización relativo a expediente 211522000001 por el cual se aprueba la concesión de las subvenciones de concurrencia competitiva para Festejos 2022 (LE 9 LS1).

Visto el Presupuesto municipal de 2023, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto documento de retención de créditos pendientes de utilización por importe de 12.357,40 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013834 cuyo concepto es: "ANUALIDAD 2023. SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA. FESTEJOS. APOYO A ASOCIACIONES VINCULADAS CON LOS FESTEJOS LOCALES. LE9



LS1. EL IMPORTE ES INFERIOR AL PLAN ESTRATÉGICO PERO EL MISMO AL CONCEDIDO."

Visto documento de autorización y compromiso de gasto por importe de 3.000,00 €, firmado por Intervención General en fecha 21 de junio de 2023, con n.º de operación 2023 22013837 cuyo concepto es: "2023. SUBV. CONCURRENCIA COMP. FESTEJOS. ASOCIACIONES FESTEJOS LOCALES. LE9 LS1. ASOC MUSICAL ALVAREZ QUINTERO. SE REGISTRA EN 2023 TRAS RESOLUCION DE OMISIÓN DE FISC. 24/3/23. EXPT.310623000014.", constando como interesado la Asociación Musical Alvarez Quintero con C.I.F. G91144675.

Visto certificado de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2023, en el que se acuerda aprobar la cuenta justificativa de la anualidad 2022 de la subvención concedida, con el siguiente tenor literario:

*"PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente desglose:*

*-Número de expediente concesión: 2022 211522000010/ 2022 211522000001.*

*-Número de expediente justificación: 2023 410223000012.*

*-Beneficiario: Asoc. Musical Alvarez Quintero.*

*-C.I.F. G91144675.-*

*Denominación proyecto: "NUESTRAS FIESTAS LAS CELEBRAMOS CON MÚSICA".*

*-Fecha presentación Cuenta Justificativa: 4 de julio de 2023.*

*-Se presentan documentos requeridos.*

*-Importe concedido: 3.000,00 €.*

*-Presupuesto aceptado: 3.800,00 €.*

*-Importe justificado: 3.981,30 €.*

*SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio ."*

Visto los siguientes documentos presentados por la Asoc. Musical Alvarez Quintero con C.I.F. G91144675:

- Copia de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el que figura como tomador Asoc. Musical Alvarez Quintero con C.I.F. G91144675, como aseguradora Zurich Seguros, con n.º de póliza 00000121670517 que asegura la cobertura del riesgo asegurado "Asociaciones culturales, artísticas y recreativas", desde el día 28/12/2022 hasta el día 28/12/2023, así como recibo y justificante del pago del mismo del periodo.



- Consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite informe en que la Asoc. Musical Alvarez Quintero, al corriente con las obligaciones tributarias, de fecha 18 de diciembre de 2023 *"Documentación: (NIF) G91144675 Nombre y apellidos: ASOC MUSICAL "ALVAREZ QUINTERO" DE UTRERA Certificado: POSITIVO. Tipo negativo: Causa negatividad: Titular está al corriente de obligaciones tributarias."* .

- Consulta realizada por el funcionario perteneciente a la unidad tramitadora Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, en nombre de la entidad subvencionada, tras la cual se emite informe en que la Asoc. Musical Alvarez Quintero, en relación con estar o no al corriente de pago con la Seguridad Social, de fecha 18 de diciembre de 2023 *"La persona física o jurídica no figura inscrita como empresario en el sistema de la Seguridad Social."* .

- Modelo 2. Certificado de representación de José Miguel Sanz Durá, con D.N.I. 52.735.286-N, como representante de la Asoc. Musical Alvarez Quintero con CIF G91144675.

- Solicitud de fecha 18 de diciembre de 2023 de la entidad interesada solicitando el pago de la subvención, acompañada de declaración responsable, declarando que:

1. *"La entidad en cuya representación actúo, cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria y aporta junto con esta solicitud la documentación acreditativa exigida en las bases reguladoras.*

2. *Declara que los datos de inscripción en el RMEC de la entidad que represento, se encuentran actualizados.*

3. *La entidad en cuya representación actúo, al día de la fecha, me consta, que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario/a de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

4. *La entidad en cuya representación actúo, se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y al día de la fecha, me consta, que está al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



5. *AUTORIZO al Ayuntamiento de Utrera para recabar de cualquier Administración Pública u Organismo oficial la información que acredite los extremos anteriormente expresados.*

6. *La entidad en cuya representación actuó, al día de la fecha, me consta, cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, y la Ley 45/2015, de voluntariado que establecen la obligación estar en posesión de los certificados negativos del Registro Central de Delincuentes Sexuales para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en esta entidad en contacto habitual con menores.*

7. *Declaro que los documentos 3 a 6 a que hace referencia la base VIII de las Bases Reguladoras no aportados en la presente solicitud, no han variado sus datos con respecto a los obrantes en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento.*

8. *La entidad en cuya representación actuó no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.*"

Visto Informe de Tesorería Municipal Accidental de fecha 16 de noviembre de 2023, de que la Asociación Musical Alvarez Quintero se encuentra al corriente con la Hacienda local.

Visto Informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 19 de diciembre de 2023, en el que se propone el siguiente acuerdo: "PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013834, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Musical Alvarez Quintero con CIF G91144675, y por importe de 3.000,00 €. SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación Musical Alvarez Quintero con CIF G91144675 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023. TERCERO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de



Utrera. CUARTO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio."

Visto Informe favorable de fiscalización de concesión de subvención emitido por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de diciembre de 2023, que expone textualmente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvención objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 3.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

De acuerdo con el Decreto 2023/05413, con fecha 03 de octubre de 2023, serán atribuciones delegadas por esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, las siguientes: "Respecto de la Gestión del Gasto: - Aprobación de Proyectos y Memorias Técnicas de Obras por importe igual o superior a 18.150,00 euros y de servicios y suministros por importe igual o superior a 18.150,00 euros previstos en el Presupuesto. - Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones derivadas de gastos de los Capítulos II y VI por importe igual o superior a 18.150,00 euros. - Autorización, concesión y reconocimiento de la obligación de Subvenciones, tanto corriente como de capital (Capítulos IV y VII del Estado de Gastos), salvo las nominativas, las que correspondan por clasificación orgánica a la Alcaldía y las ayudas de emergencia, así como la aprobación de la Cuenta Justificativa de las mismas, cualquiera que haya sido el procedimiento de su otorgamiento."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

PRIMERO.- Reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía n.º 202207494 de fecha 31 de diciembre de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 81338048011 del Presupuesto de 2023, n.º operación 2023 22013834, por los importes y a favor de los beneficiarios relacionados respecto a la anualidad 2023: Asociación Musical Alvarez Quintero con CIF G91144675, y por importe de 3.000,00 €.

SEGUNDO.- Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 a la entidad Asociación Musical Alvarez Quintero con CIF G91144675 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de junio de 2023.



TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Turismo, Fiestas Mayores y Comercio, Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, y Oficina de Contabilidad y Fiscalización.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- EL CONCEJAL DE TURISMO, FIESTAS MAYORES Y COMERCIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.- Fdo.: Francisco José Arjona Mendez."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

## PUNTO 15.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.1°.** - Propuesta de Alcaldía -Presidencia relativa a "Cuenta Justificativa del Ejercicio 2022 de la Subvención Nominativa, concedida a la Entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación para Gastos de Financiación Actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación por importe de 285.000€, Expediente N° 2022 073922000014". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.1°.-PROPUESTA DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN POR IMPORTE DE 285.000€, EXPEDIENTE N° 2022 073922000014". APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA -PRESIDENCIA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN POR IMPORTE DE 285.000€, EXPEDIENTE N° 2022 073922000014.

Visto expediente electrónico núm. 2022 073922000014, tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, para el proyecto "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación" por un importe de 285.000€,

Visto informe de la Técnica de Administración General del Área de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2023 que dice literalmente:

*"...la funcionaria que suscribe INFORMA:*

*Primero: Por Decreto de Alcaldía-Presidencia núm.202207444, de fecha 30/12/ 2022, expediente electrónico núm. 2022 073922000014, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para colaborar en la financiación del proyecto denominado "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B" por un importe de 285.000 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 02152148953 y la RC con número de operación 2022 22023567.*

*La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 presentó con fecha 3/3/2023 registro de entrada n.º 7894/2023 la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2022 073922000014, en el que se incluye la siguiente documentación:*

*- Modelo 4 cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.*

*- Relación de gastos realizados.*



*-Justificantes originales del gasto realizado.*

*-Justificante del reintegro de la cantidad no gastada del importe subvencionado.*

*En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de colaboración, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2022), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 3/3/2023, por tanto dentro del plazo establecido.*

*Con fecha 11/4/ 2023 se emite informe propuesta por la Técnica que suscribe proponiendo la aprobación de la cuenta justificativa entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención: - Número de Expediente: 2022/ 073922000014 - Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica. -C.I.F. G41470527 - Denominación proyecto: - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023. - Presentación de documentos requeridos: Sí -Importe concedido: 285.000€ -Importe del Proyecto: 285.000€ -Importe justificado: 87.095,51€ -Importe reintegrado: 197.904,99 € .*

*Con fecha 6/9/2023 se remite nota interior por la Oficina de Fiscalización a la Oficina de Servicios generales de Alcaldía-Presidencia informando de que examinada la documentación que acompaña a la cuenta justificativa del expediente, se ha comprobado que no cumple con la acreditación de las Medidas de Difusión, requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley de Subvenciones, siendo ésta una causa de reintegro de la subvención. Igualmente, se informaba de que las facturas n.º 33, 34 y 39 de la relación clasificada de gastos no procedían porque son gastos de inversión cuando la subvención concedida es para "Financiación actividades del Patronato E.C.B" que se trata de gastos corrientes por lo que antes de proceder a la emisión de un informe de reparo se devuelve el expediente para facilitar las posibles subsanaciones o justificaciones que permita la adecuada justificación de la subvención concedida.*

*Con fecha 11/9/2023 registro de salida n.º : 2023/25971 se realizó un requerimiento a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para que en el plazo de diez días, presentara la documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas, para facilitar las posibles subsanaciones o justificaciones que permitieran la adecuada justificación de la subvención concedida.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Asimismo comprobado que en las facturas 33 A2200036 y 34 A2200037 aportadas para justificar el proyecto de gastos corrientes, no cumplen con la obligación de expresar con el detalle debido los servicios contratados, se solicitó en el mismo requerimiento a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación que aportara un informe detallado complementario de la factura para determinar si los gastos son inversiones o gastos corrientes al ser éstos últimos los que son objeto de la subvención. Asimismo analizada la relación de las facturas aportadas se comprobó que en la factura 39 A2200042, se contempla en el objeto trabajos que se consideran como de inversión informándose a la Fundación a fin de que analizara si resultaba viable su aportación en la cuenta justificativa de otras subvenciones concedidas a la misma.

Con fecha 18/9/2023 registro de entrada n.º:2023/37440, se presentó en plazo por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 respuesta al requerimiento expuesto. Previo informe de la técnica que suscribe de fecha 27/09/2023 en el que se propone medidas alternativas de difusión y requerimiento a la Fundación de la misma fecha registro de salida n.º: 27490 por parte de la Fundación con fecha 29/09/2023 registro de entrada n.º: 39072, se presentó documentación acreditativa de las medidas de difusión adoptadas para dar cumplimiento a las medidas de publicidad alternativas proponiéndose por la Técnica que suscribe con fecha 18 de octubre de 2023, la admisión de las mismas.

Respecto a las facturas 33, A2200036 y 34, A2200037 se informó en el mismo informe de fecha 27 de septiembre de 2023 emitido por la Técnica que suscribe que se consideraba procedente admitirlas ya que cumplen los requisitos para justificar el gasto subvencionado.

Asimismo en relación con la factura 39 A2200042 de importe 2.056,08€, se consideró procedente que la misma se imputara a la la cuenta justificativa de la Subvención de "Inversiones, Transferencias de Capital" concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera a esta Fundación para tal fin. Consta en el expediente acuerdo d ella Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2023 aprobando la devolución parcial del reintegro efectuado por el Patronato de Nuestra Señora de Consolación por la cantidad de 2.056,08 €, así como el registro de Mandamiento de Pago por devolución de ingresos en el subconcepto de ingresos 38000 del Presupuesto de 2023.

Vistos estos antecedentes con fecha 18 de octubre de 2023 se informó por la Técnica que suscribe que el importe justificado asciende a la cantidad de 85.039,43€ . Dado que la cuantía del proyecto subvencionado asciende a 285.000€, la Fundación debería reintegrar 199.960,57€.

Consta en el expediente documento bancario de que se ha procedido a realizar, por parte de la Fundación, la devolución a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de 197.904,99€, por lo que quedaría pendiente de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
 FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



reintegrar la cantidad de 2.056,08€, correspondiente al importe de la factura n.º 39 A2200042, que tal y como se ha expuesto con anterioridad no resulta imputable a la cuenta justificativa de la presente subvención.

Por ello con fundamento en el apartado 16 de las base de ejecución 15 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022 se acordó por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2023 el inicio de expediente de reintegro a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica beneficiaria de la subvención otorgada para el proyecto "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B", por darse la causa prevista en el apartado 1b del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones al existir un incumplimiento parcial del objetivo o proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, debiendo reintegrar la cantidad de 2.056,08€

Segundo: Con fecha 24 de octubre de 2023 registro de entrada n.º : 2023/42394 se recibe solicitud de la Fundación donde se manifiesta la aceptación del inicio del expediente de reintegro parcial, no presentando más alegaciones y solicitando la compensación entre la cantidad que esta Fundación tiene pendiente de reintegrar al Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de importe 2.056,08€, por el inicio del expediente de reintegro parcial de la subvención, y la cantidad que este Ayuntamiento le adeuda a esta Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, E.C.B., aprobada en Junta de Gobierno local de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de octubre de 2023, en el punto 5, siendo ambas cantidades del mismo importe (2.056,08€).

Visto informe de fiscalización emitido con fecha 20 de diciembre de 2023 por la Interventora Municipal que concluye: "... QUINTO: Del examen del expediente se concluye que se admite como gasto total realizado la cantidad de 85.039,43 €. Habiendo reintegrado el Patronato 197.904,49 €, procede exigir un importe adicional a reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida; completando así la cuenta justificativa de 285.000,00 €.

En este sentido, consta solicitud de la entidad de compensación con crédito a su favor frente a este Ayuntamiento por igual cuantía procedente de reintegro efectuado en exceso en la cuenta justificativa de la subvención nominativa concedida en el ejercicio 2021 por importe de 75.000 € (expediente 2022- 073922000015), y cuyo derecho a la devolución se reconoció mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20 de octubre de 2023. A tal efecto, existiendo una deuda líquida y exigible contra el Ayuntamiento por igual cuantía a la que debe exigirse al Patronato, y existiendo también coincidencia entre deudor y acreedor, procede admitir la compensación solicitada.

..Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Financiación Actividades



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B." concedida a la Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF G41470527, por importe de 285.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 85.039,43 €, que junto al reintegro realizado por importe de 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía, completaría la cuenta justificativa de 285.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo. "

Por todo ello se informa que resulta procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Financiación Actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B." concedida a la Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF G41470527, por importe de 285.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 85.039,43 €, que junto al reintegro realizado por importe de 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía, completaría la cuenta justificativa de 285.000,00 €, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

- Número de Expediente: 2022/ 073922000014
- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F. G41470527
- Denominación proyecto:Financiación Actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe Proyecto aceptado:285.000€
- Importe Solicitado: 285.000€
- Importe Concedido:285.000€
- Importe Anticipado:285.000€
- Importe Gasto Total Realizado: 85.039,43 €
- Importe Reintegrado : 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía.
- Importe Justificado (Importe gasto total realizado +importe reintegrado) : 285.000€



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



*SEGUNDO:* Aceptar la solicitud de compensación con la deuda que mantiene el Ayuntamiento registrada en mandamiento de pago por devolución de ingresos n.º 2023 11009853 por importe de 2.056,08€.

*TERCERO:* Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

*CUARTO:* Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez."*

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 20 de diciembre de 2023, que literalmente concluye : " *Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Financiación Actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B." concedida a la Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF G41470527, por importe de 285.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 85.039,43 €, que junto al reintegro realizado por importe de 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía, completaría la cuenta justificativa de 285.000,00 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."*

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Financiación Actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B." concedida a la Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF G41470527, por importe de 285.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 85.039,43 €, que junto al reintegro realizado por importe de 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía, completaría la cuenta justificativa de 285.000,00 € , siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

-Número de Expediente: 2022/ 073922000014

-Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.



-C.I.F. G41470527

- Denominación proyecto:Financiación Actividades del Patronato Nuestra Señora de Consolación E.C.B.

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí

-Importe Proyecto aceptado:285.000€

- Importe Solicitado: 285.000€

- Importe Concedido:285.000€

- Importe Anticipado:285.000€

- Importe Gasto Total Realizado: 85.039,43 €

-Importe Reintegrado : 197.904,49 €, y el importe adicional que debe reintegrar de 2.056,08 € por la parte del gasto no ejecutada de la subvención concedida y que procede compensar con débito del Ayuntamiento a favor del Patronato por la misma cuantía.

-Importe Justificado: 285.000€

**SEGUNDO:** Aceptar la solicitud de compensación con la deuda que mantiene el Ayuntamiento registrada en mandamiento de pago por devolución de ingresos n.º 2023 11009853 por importe de 2.056,08€.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **El Alcalde-Presidente. Fdo : Francisco de Paula Jiménez Morales."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.2º.** - Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Servicios Extraordinarios solicitados por el Área de Urbanismo con motivo de la celebración de una serie de eventos para los Días 24 Y 31 de Diciembre de 2023 a realizar por un Ingeniero



Industrial (A1), una Técnica de Administración General (A1), una Gestora Administrativa (C1) y un Ordenanza (A.P.) por un Total 40 Horas". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.2º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR EL ÁREA DE URBANISMO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE UNA SERIE DE EVENTOS PARA LOS DÍAS 24 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2023 A REALIZAR POR UN INGENIERO INDUSTRIAL (A1), UNA TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (A1), UNA GESTORA ADMINISTRATIVA (C1) Y UN ORDENANZA (A.P.) POR UN TOTAL 40 HORAS". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-**

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *'PRIMERC.* *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

*SEGUNDC.* *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

*Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad*

Página 71 de 108



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Página 71 de 108

CSV: 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8

y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

*Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.*

*Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.*

*En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es*

*Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.*

**TERCERC.** *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

**CUARTC.** *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

**QUINTC.** *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar*



*el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

*Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.*

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: *“Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.*

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *“En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surtido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación”.*

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el ÁREA DE URBANISMO con fecha 20.12.2023 de autorización de servicios



**FIRMANTE - FECHA**



extraordinarios con motivo de la celebración de una serie de eventos para los días 24 y 31 de diciembre de 2023 a realizar por un Ingeniero Industrial (A1), una Técnica de Administración General (A1), una Gestora Administrativa (C1) y un Ordenanza (A.P.) por un importe acumulado total de 1.731 € a realizar en 40 horas.

Día 24 de diciembre: De 11:00horas a 16:00 horas.

Día 31 de diciembre: De 11:00horas a 16:00 horas.

Considerando el Informe emitido con fecha 21 de diciembre de 2023, por el Departamento Gestión de Personal y que consta en el presente expediente, así como la Providencia de la Tenencia de Alcaldía que subsana lo informado.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por el **ÁREA DE URBANISMO** con motivo de la celebración de una serie de eventos para los días 24 y 31 de diciembre de 2023 a realizar por un Ingeniero Industrial (A1), una Técnica de Administración General (A1), una Gestora Administrativa (C1) y un Ordenanza (A.P.) por un importe acumulado total de 1.731 € a realizar en 40 horas.

Día 24 de diciembre: De 11:00horas a 16:00 horas.

Día 31 de diciembre: De 11:00horas a 16:00 horas.

**SEGUNDO.-** Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

**TERCERO.-** Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Planeamiento, Gestión Urbanística y Disciplina, Oficina de Licencias y Declaraciones Responsables y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.3º. - Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Educación en relación a Cuenta Justificativa de Expediente N.º 2023/211123000001 de Subvención Concurrencia Competitiva Ejercicio 2023. Linea LE6. LS2". Aprobacion.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.3º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y EDUCACIÓN EN RELACIÓN A CUENTA JUSTIFICATIVA DE EXPEDIENTE N.º 2023/211123000001 DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2023. LINEA LE6. LS2". APROBACION.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 - LS2 PARA EL EJERCICIO 2.023.**

Don Israel Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente de concesión de subvención en concurrencia competitiva LE6 – LS2 anualidad 2023, con número de expediente electrónico 2023/211123000001.

Visto informe-propuesta de los servicios técnicos de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS2 que literalmente dice:

*"Visto informe de los servicios técnicos de la oficina de deportes de fecha 15 de diciembre de 2023, en relación a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA 2023 LINEA: LE6.LS2 que literalmente dice:*



*'En cumplimiento de lo dispuesto en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, y en la Base 15º.6 de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023; a la vista de los antecedentes y datos obrantes en el expediente n.º 2023/211123000001 y de los informe de la Comisión de Valoración efectuados en relación con la línea estratégica LE6 Deportes, línea de subvención LS2 para Escuelas Deportivas Municipales se emite el siguiente*

### **INFORME**

**PRIMERO:** El plazo de presentación de solicitudes de la Convocatoria de la concesión de subvenciones indicada se ha desarrollado entre los días 23 de Octubre y el 06 de noviembre de 2023, ambos inclusive.

**SEGUNDO:** Finalizado dicho plazo, desde la Oficina de Deporte y Juventud se han realizado de oficio las acciones oportunas para determinar, conocer y comprobar los datos, en virtud de los cuales se ha efectuado una evaluación de las solicitudes, publicada en el Tablón de Anuncios municipal y en la página web, que da cumplimiento al trámite de subsanación de solicitudes de la Línea estratégica LE6 Deportes, Línea de subvención LS2 Escuelas Deportivas Municipales, por un plazo de diez días, comprendido entre los días 20 de noviembre y 01 de diciembre de 2023.

**TERCERO:** Con fecha 01 de diciembre se aprueba en sesión Junta de Gobierno Local la reducción del plazo fijado en la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023) aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 11 de Octubre de 2023, para el trámite de audiencia, a la mitad, concretamente, a cinco (5) días; a excepción de aquellos supuestos, en los que la entidad interesada solicite la ampliación de este plazo en cinco (5) días adicionales.

**CUARTO:** Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, con fecha 05/12/2023 según Decreto número 2023/06999, se aprobó el Listado de entidades Beneficiarias y Excluidas provisionales de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, (Plan Estratégico 2022-2023), cuya convocatoria fue aprobada por



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, publicado en la página web, que da cumplimiento al trámite de alegación, reformulación y aceptación de solicitudes de la Línea estratégica 6 Deportes, Línea de subvención 2, por un plazo de cinco días, comprendido entre los días 7 y 14 de diciembre de 2023.

**QUINTO:** Con fecha 14 de diciembre todas las entidades interesadas que debían alegar, reformular y/o aceptar mediante la entrega de documentación, lo han realizado de forma correcta, según informe de la Comisión de Valoración de fecha 15 de diciembre de 2023 resultando las siguientes relaciones:

1) Relación de entidades interesadas, que han presentado en tiempo y forma solicitud de reformulación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican. (Anexo 1).

2) Relación de entidades que han presentado en tiempo y forma solicitud de aceptación, una vez notificados sobre la cantidad propuesta provisional y que han sido aceptadas, estableciéndose como definitivos los datos que se indican (Anexo 2).

3) Relación de entidades beneficiarias y entidades excluidas definitivas de la convocatoria de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera 2023, según el Plan Estratégico 2022-2023 de la LE6 – LS2 (Anexo 3).

**SEXTO:** La Propuesta de Resolución Definitiva estará sujeta a Informe favorable de fiscalización previa, que habrá de efectuarse por la Intervención municipal en el momento inmediatamente anterior a su formulación.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.- Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.**

### ANEXO 1 LISTADO DE REFORMULACIONES ACEPTADAS LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
21112300 0003	CLUB NATAción UTRERA	G91858076	19	15,40	34,40	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
<b>TOTAL</b>								10.159,88 €	

### ANEXO 2 LISTADO DE ACEPTACIONES PRESENTADAS LE6 – LS2



N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211123000002	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	26	54,50	80,50	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
211123000004	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	24	12,00	36,00	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
211123000005	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	21	25,38	46,38	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
211123000006	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	19	8,66	27,66	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
211123000007	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	19	9,15	28,15	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
211123000008	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	21,83	48,83	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
211123000009	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	22	27,39	49,39	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%
211123000010	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	18	17,00	35,00	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
211123000011	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	20	11,84	31,84	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
<b>TOTAL</b>								99.173,61 €	

### ANEXO 3 LISTADO DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEFINITIVAS LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	PUNTUACIÓN			Importe Proyecto	Importe Solicitado	Importe Otorgado	
			Criterios Gen	Criterios Esp.	Total			Total	%
211123000002	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	26	54,50	80,50	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
211123000003	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	19	15,40	34,40	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
211123000004	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	24	12,00	36,00	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
211123000005	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	21	25,38	46,38	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
211123000006	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	19	8,66	27,66	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
211123000007	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	19	9,15	28,15	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
211123000008	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	27	21,83	48,83	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
211123000009	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	22	27,39	49,39	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%



21112300 0010	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	18	17,00	35,00	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%
21112300 0011	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	20	11,84	31,84	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
<b>TOTAL</b>								109.333,49 €	

### LISTADO DE EXCLUIDOS DEFINITIVO LE6 – LS2

N.º EXPTE	DATOS CLUB	CIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

“ En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, número de operación 2023 22017335 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

**SEGUNDO:** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

**TERCERO:** Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

PUNTUACIÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
80,50	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
49,39	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%
48,83	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
46,38	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
36,00	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
35,00	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%



	O						
34,40	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
31,84	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
28,15	C.D. TENIS - PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LA QUE FORMAN PARTE NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES ESCOLARES	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
27,66	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2023	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812				TOTAL CONCEDIDO: 109.333,49 €			

**CUARTO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

- 1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.
- 2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.
- 3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.
- 4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.
- 5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.
- 6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.
- 7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e



ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la



documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).



- *Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.*
- *Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como “varios”, etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.*
- *El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.*
- *La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.*
- *La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.*
- *En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.*
- *Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda “PAGADO”. Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.*
- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.)*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 20233199983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	---



obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deporte y Juventud para que continúe con la tramitación del expediente y proceda a la publicación.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.-  
**EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTES.-Fdo.: Pablo Pérez de la Torre.-"**



Vista RC con cargo a la partida 53 3400 48812, con n.º de operación 2023 22017335, aprobada por la Interventora General de Fondos, por importe de ciento diez mil euros (110.000,00 €).

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 20 de diciembre de 2023, en el que se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvenciones objeto del presente, por los proyectos y los importes referidos en el punto SEGUNDO, y que ascienden al importe total de 109.333,49 €.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto, y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se conceden, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 48812, número de operación 2023 22017335 para el ejercicio 2023, por los importes determinados en el punto tercero.

**SEGUNDO:** Acordar el abono del pago anticipado del 100% para la anualidad de 2023 conforme a lo aprobado mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/03282, de 14 de Junio de 2023.

**TERCERO:** Aprobar la concesión definitiva de la subvención LE6 – LS2 anualidad 2023 a los interesados que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtienen una puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios definitivos, por orden de puntuación obtenida en la valoración previa, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2023 correspondiente y que se indica en el punto primero, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto, presupuesto subvencionado y el porcentaje de ayuda con respecto al presupuesto aceptado:

PUNTAJÓN	DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	Presupuesto aceptado	Importe Solicitado	Importe Otorgado	% Concedido
80,50	A.D. ESTILO DE FÚTBOL UTRERA	G41972001	ESCUELA DE FÚTBOL DE UTRERA	41.760,00 €	32.990,00 €	32.990,00 €	79%
49,39	C.D. VOLEIBOL UTRERA	G91216028	ESCUELAS MUNICIPALES DE VOLEIBOL	15.000,00 €	11.800,00 €	11.800,00 €	78,67%
48,83	CLUB BALONCESTO UTRERA	G41268103	ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB BALONCESTO UTRERA	17.395,91 €	13.742,76 €	13.742,76 €	79%
46,38	CLUB BALONMANO UTRERA	G91083303	COORDINACION DE ESCUELAS MUNICIPALES DE BALONMANO 2023	20.614,00 €	16.200,00 €	15.303,38 €	74,24%
36,00	GRUPO AJEDRECÍSTICO ALEPH	G41969106	ESCUELA MUNICIPAL DE AJEDREZ	6.000,00 €	4.740,00 €	4.740,00 €	79%
35,00	CLUB UTRERANO DE ATLETISMO	G41707779	ESCUELA MUNICIPAL DE ATLETISMO	5.471,00 €	4.322,09 €	4.322,09 €	79%



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



34,40	CLUB NATACIÓN UTRERA	G91858076	PROYECTO/ACTIVIDAD ESCUELA DE NATACIÓN	12.699,85 €	10.159,88 €	10.159,88 €	80%
31,84	CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN	G91024695	ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON	5.682,36 €	4.477,68 €	4.477,68 €	78,80%
28,15	C.D. TENIS – PADEL BASE UTRERA	G90139163	ESCUELA DE TENIS Y PADEL DE LA QUE FORMAN PARTE NIÑOS Y NIÑAS EN EDADES ESCOLARES	15.167,94 €	11.982,68 €	8.000,00 €	52,74%
27,66	C.D. UTRERANO TENIS DE MESA	G91189761	ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS DE MESA 2023	5.063,70 €	3.797,70 €	3.797,70 €	75%
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 53 3400 48812				TOTAL CONCEDIDO: 109.333,49 €			

**CUARTO:** Aprobar la denegación de las siguientes solicitudes a los interesados que no cumplen con los requisitos exigidos, así como las causas del incumplimiento:

DATOS CLUB	CIF	FINALIDAD	MOTIVO DE EXCLUSIÓN

**QUINTO:** Las entidades beneficiarias están obligadas a:

1.- Aceptar expresamente la concesión de la subvención concedida.

2.- Cumplir el objetivo y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en los que fue concedida, tanto a nivel de contenido, como presupuestario y en el periodo previsto.

3.- Justificar mediante el modelo 5 ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en la forma y plazo establecidos.

4.- Facilitar los datos que le sean solicitados por la Oficina de Deportes.

5.- Autorizar la difusión de la concesión y las actividades subvencionadas por parte del Ayuntamiento.

6.- Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Ayuntamiento de Utrera, a través de la Delegación correspondiente.

7.- Informar por escrito a la Oficina de Deportes, con 15 días de antelación, de la realización de la actividad subvencionada, indicando fecha, hora y lugar de la misma.

Los gastos subvencionables serán aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, figuren en el correspondiente presupuesto de la actividad y, se realicen



y estén efectivamente pagados en el plazo de ejecución de la actividad indicado en la solicitud y en su proyecto (Modelo 1).

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, las entidades receptoras de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones estarán obligadas a presentar en la Oficina de Deportes a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Dicha clasificación de gastos, conforme señala el Plan Estratégico reseñado, deberá realizarse agrupada en gastos directos e indirectos, con un máximo de gastos indirectos que no podrá exceder del 20% del proyecto.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, en su caso, la documentación acreditativa del pago (deberá entregarse los documentos originales de los justificantes de gastos).

Desde cada Área, Oficina o Unidad Administrativa vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, a efectos de su posterior justificación, se realizará el seguimiento de las actividades subvencionadas por este Excmo. Ayuntamiento, que además incluirá la comprobación del cumplimiento del criterio general de adjudicación relativo al tiempo dedicado a las actividades propuestas indicado en el título IX apartado a), respecto a su ejecución real. De igual modo, dichos servicios gestores deberán verificar la realización de la actividad subvencionada, en los términos informados por escrito (fecha, hora y lugar) y con la antelación indicada en el título anterior, por la entidad beneficiaria; así como, lo dispuesto en el apartado a) del presente título, en relación con el emisión de acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

A solicitud de la entidad beneficiaria podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentadas y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Las facturas deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	DOCUMENTO: 20233199983 Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00
--	---	--



- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si la persona obligada a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. Se entregará original o copia de banca electrónica de los justificantes de pago.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. En caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, la entidad beneficiaria deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del expediente de reintegro.

**SEXTO:** No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera.

**SÉPTIMO:** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación para su contabilización, a la Oficina de Tesorería y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo a las personas y entidades beneficiarias y excluidas.

Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Israel David Bascón Gigato."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023	JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.4°**. - Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a "Relación Justificativa de Gastos N.º 349, por importe Total de 58.525,64€.". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

### **PUNTO 15.4°.-PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 349, POR IMPORTE TOTAL DE 58.525,64€.". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

#### **"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 21-12-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 349 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	DOCUMENTO: 2023319983 Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00
--	---	---



N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66007519/23	25-0025	B87493912 TRANSRAIMBOW S.L.	Servicios de transporte urbano de Utrera Noviembre 2023 - AD220000830/23 - 61 4411 48999	58.525,64 €
TOTAL				58.525,64 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.5º.** - Propuesta de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Protección Civil, Participación Ciudadana, Movilidad, Medio Ambiente y Salubridad Pública, relativa a "Reconocimiento Obligación Pago Subv. Concurrencia Competitiva 2023, Línea Estratégica 1, Línea de Subvención 1". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.5º.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS,PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PUBLICA, RELATIVA A "RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN PAGO SUBV CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023, LÍNEA ESTRATÉGICA 1, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN**



## CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

D. CONSUELO NAVARRO NAVARRO, como Concejal Delegado de Salubridad Pública y Bienestar Animal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el reconocimiento de obligaciones de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva ejercicio 2023, Línea Estratégica 1 – Línea de Subvención 1.

Visto informe emitido por el Técnico de Administración General de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal de este Ayuntamiento, D. Diego Hidalgo Morgado, con fecha 20 de diciembre de 2023, del siguiente tenor literal:

**'INFORME-PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES RESPECTO DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022-2023 PARA LA ANUALIDAD 2023** En relación con la Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de actividades vecinales y gastos de funcionamiento (LE1-LS1), otorgadas por este Excmo. Ayuntamiento en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023 mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7467, de 30 de diciembre de 2022; una vez aprobadas las Cuentas justificativas del gasto realizado en el ejercicio 2022 por las Entidades beneficiarias que se indican a continuación, y realizada la preceptiva intervención previa del reconocimiento de obligaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula en régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es por lo que se emite el presente INFORME-PROPUESTA:

**Primero.**- Por Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7467, de 30 de diciembre, se aprueba la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, con indicación de la cuantía para el ejercicio presupuestario 2023 y su finalidad, entre las que se encuentran las asociaciones que se indican en la siguiente tabla.

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplic Presup	Presup def	Imp concedido	% subv
Asoc Utrerana del Corazón	G90370537	LE1LS1	Senderismo para personas mayores	2022	41-1720-48999	1.050,00 €	840,00€	80%
				2023	41-1720-48999	1.200,00 €	960,00€	80%
				<b>TOTAL</b>	<b>41-1720-48999</b>	<b>2.250,00 €</b>	<b>1.800,00 €</b>	<b>80%</b>
AMPA Suerte Lozana (CEIP Ntra Sra	G41966953	LE1LS1	Aula Medioambiente al	2022	41-1720-48999	1.000,00€	800,00€	80%
				2023	41-1720-48999	3.000,00€	2.400,00€	80%



Marismas)			aire libre	TOTAL	41-1720-48999	4.000,00 €	3.200,00 €	80%
AMPA Las Torres (IES Ponce de León)	G91913475	IE1LS1	Sembrando ilusión	2022	41-1720-48999	2.300,00 €	1.840,00€	80%
				2023	41-1720-48999	3.586,61 €	2.869,29€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	5.886,61 €	4.709,29 €	80%
AMPA Muñoz Grande (CEIP Al-Andalus)	G41820929	IE1LS1	Sembrando vida	2022	41-1720-48999	2.000,00€	1.600,00€	80%
				2023	41-1720-48999	3.700,00€	2.960,00€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	5.700,00 €	4.560,00 €	80%
Asoc Cicloecologista BTT legiones de Leptis	G41966375	IE1LS1	Circuitos de vías pecuarias y actividades	2022	41-1720-48999	900,00€	700,00€	80%
				2023	41-1720-48999	900,00€	700,00€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	1.800,00 €	1.400,00 €	80%
APDIS Asoc Pers Discapacidad Virgen Consolación	G91442277	IE1LS1	Naturaleza para todos	2023	41-1720-48999	1.000,00€	800,00€	80%
AMPA Alumnos del Col Pub Hnos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	G41592031	IE1LS1	Regala Verde	2022	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	3.200,00€	2.560,00€	80%
AMPA Rafi Rojano (EEI María Montessori)	G41662156	IE1LS1	Regala Verde	2022	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	3.200,00€	2.560,00€	80%
AMPA El Punto IES Ruiz Gijón	G41400672	IE1LS1	Conciencia medioambiental	2023	41-1720-48999	3.028,69 €	2.422,95€	80%
AMPA A. M. Janer (Colegio Sagrada Familia de Urgel)	G41412909	IE1LS1	Regala Verde	2022	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	3.028,69 €	2.422,95€	80%
AMPA Salesianas Colegio Divino Salvador	G41467622	IE1LS1	Cuidar el medio ambiente es una prioridad y una responsabilidad de todos	2023	41-1720-48999	1.000,00 €	800 €	80%
AMPA Virgen del Loreto (CP Alfonso de Orleans y Borbón)	G41504747	IE1LS1	Por un mundo mejor	2022	41-1720-48999	3.264,00 €	2.611,20€	80%
				2023	41-1720-48999	3.267,80 €	2.614,24€	80%
				TOTAL	41-1720-48999	6.531,80 €	5.225,44 €	80%
Total concedido 2022							12.231,20 €	
Total concedido 2023							20.366,48 €	
Total concedido							32.597,68 €	

**Segundo.** En el Decreto reseñado se dispone, de una parte, aprobar, autorizar, comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones señaladas en el apartado anterior para el ejercicio 2022. Y de otra parte, aprobar autorizar y comprometer el gasto de las mismas para la anualidad 2023, quedando el compromiso de gasto supeditado a la cláusula suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023. **Tercero.** La Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada el día 3 de noviembre de 2022, dispone en su apartado II.3: “[...] En el caso de actuaciones de carácter bienal, las entidades beneficiarias deberán



*cumplimentar anualmente los requisitos establecidos para su concesión. En el caso de proyecto bienal, no se liberará el pago correspondiente al segundo año hasta haber presentado adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV, relativo a la justificación. De igual modo, los gastos realizados en el ejercicio 2023, también estarán sujetos a justificación.” Por consiguiente, a los efectos de dotar de eficacia al compromiso de gasto correspondiente a las subvenciones concedidas para el ejercicio 2023 a la Entidades beneficiarias señaladas en el apartado primero de este informe, así como, proceder al reconocimiento de las obligaciones y posibilitar su pago, se hace constar que en los expedientes electrónicos de las mismas constan la siguiente documentación: 1º.- Autorización y Compromiso de Gasto con n.º de operación 2023 22027502, por importe de 5.000,00 € a favor de la entidad Sonrisas Peludas, y Autorización y Compromiso de Gasto siguientes, todas ellas con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto del ejercicio 2023: N.º op 2023 22027437 – 960,00 € - Asoc Utrerana del Corazón N.º op 2023 22027438 – 2.400,00 € - AMPA Suerte Lozana N.º op 2023 22027441 – 2.869,29€ - AMPA Las Torres N.º op 2023 22027443 – 2.960,00 € - AMPA Muñoz Grande N.º op 2023 22027446 - 800,00 € - APDIS N.º op 2023 22027448 – 1.280,00 € - AMPA Hnos Alvarez Quintero N.º op 2023 22027449 – 1.280,00 € - AMPA Maestra Rafi Rojano N.º op 2023 22027450 – 2.422,95 € - AMPA El Punto IES Ruiz Gijón N.º op 2023 22027451 – 1.280,00 € - AMPA Ana María Janer N.º op 2023 22027452 – 800,00 € - AMPA Colegio Divino Salvador N.º op 2023 22027500 – 2.614,24 € - AMPA Virgen de Loreto 2º.- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local adoptados en diferentes sesiones Ordinaria, por los que se aprueban las Cuentas justificativas de los gastos realizados y del cumplimiento de las condiciones impuestas en el ejercicio 2022, así como de la consecución de los objetivos previstos, de las Entidades beneficiarias reseñadas en el apartado primero. 3º.- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Hacienda municipal de ambas Entidades.*

*Asimismo, se hace constar que éstas mantienen el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria reguladora a las personas beneficiaras para la obtención de la subvención, tales como capacidad de obrar, inscripción en el Registro municipal de entidades ciudadanas y ausencia de causa de prohibición para obtener la condición de*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51</p>	<p>DOCUMENTO: 2023319983          Fecha: 22/12/2023          Hora: 14:00</p>
---	--	--



entidad beneficiaria. 4º.- Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio, por el que establece el pago anticipado del 100 % de la anualidad 2023. **Cuarto.** Quedan excluidas de la presente propuesta de resolución, hasta completar adecuadamente la documentación justificativa correspondiente al ejercicio 2022, en los términos expuestos en el título XIV de la Convocatoria, los siguientes expedientes electrónicos: 2022/210222000017 2022/210222000012 Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, se eleve propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre para la adopción de los siguientes **ACUERDOS:** **PRIMERC.- RECONOCER** las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7467, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con números de operación 2023 22027437, 2023 22027438, 2023 22027441, 2023 22027443, 2023 22027446, 2023 22027448, 2023 22027449, 2023 22027450, 2023 22027451, 2023 22027452 y 2023 22027500, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplic Presup	Presup def	Imp concedido	% subv
Asoc Utrerana del Corazón	G90370537	LE1LS1	Senderismo para personas mayores	2023	41-1720-48999	1.200,00 €	960,00€	80%
AMPA Suerte Lozana (CEIP Ntra Sra Marismas)	G41966953	LE1LS1	Aula Medioambient e al aire libre	2023	41-1720-48999	3.000,00€	2.400,00€	80%
AMPA Las Torres (IES Ponce de León)	G91913475	LE1LS1	Sembrando ilusión	2023	41-1720-48999	3.586,61 €	2.869,29€	80%
AMPA Muñoz Grande (CEIP Al-Andalus)	G41820929	LE1LS1	Sembrando vida	2023	41-1720-48999	3.700,00€	2.960,00€	80%
APDIS Asoc Pers Discapacidad Virgen Consolación	G91442277	LE1LS1	Naturaleza para todos	2023	41-1720-48999	1.000,00€	800,00€	80%
AMPA Alumnos del Col Pub Hnos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	G41592031	LE1LS1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
AMPA Rafi Rajana (EEI María Montessori)	G41662156	LE1LS1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%



**FIRMANTE - FECHA**



AMPA A. M. Janer (Colegio Sagrada Familia de Urgell)	G41412909	LE11S1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
AMPA Salesianas Colegio Divino Salvador	G41467622	LE11S1	Cuidar el medio ambiente es una prioridad y una responsabilidad de todos	2023	41-1720-48999	1.000,00 €	800 €	80%
AMPA Virgen del Loreto (CP Alfonso de Orleans y Borbón)	G41504747	LE11S1	Por un mundo mejor	2023	41-1720-48999	3.267,80 €	2.614,24€	80%

SEGUNDC.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio. TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos". Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Salubridad Pública, Servicios Ambientales, Consumo y Bienestar Animal.- Diego Hidalgo Morgado.**"

Visto informe de fiscalización de la Intervención General de la Corporación, emitido con carácter favorable sin salvedades en fecha 21 de diciembre de 2023.

En consecuencia, en virtud de las atribuciones delegadas a esta Concejalía mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Excmo. Ayuntamiento, como órgano competente en virtud de Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5413, de 3 de octubre, por el que se delega en la misma el reconocimiento de obligaciones de subvenciones, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- RECONOCER** las obligaciones presupuestarias derivadas de las subvenciones que se concedieron mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/7467, de 30 de diciembre, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 1720 48999 del Presupuesto para el ejercicio 2023, con números de operación 2023 22027437, 2023 22027438, 2023 22027441, 2023 22027443, 2023



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 2023319983
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00



22027446, 2023 22027448, 2023 22027449, 2023 22027450, 2023 22027451, 2023 22027452 y 2023 22027500, por los importes y para las finalidades que se expresan a continuación, a favor de la entidades beneficiarias siguientes:

Entidad solicitante	CIF	Línea	Proyecto	Ejerc	Aplic Presup	Presup def	Imp concedido	% subv
Asoc Utrerana del Corazón	G90370537	LE11S1	Senderismo para personas mayores	2023	41-1720-48999	1.200,00 €	960,00€	80%
AMPA Suerte Lozana (CEIP Ntra Sra Marismas)	G41966953	LE11S1	Aula Medioambiente al aire libre	2023	41-1720-48999	3.000,00€	2.400,00€	80%
AMPA Las Torres (IES Ponce de León)	G91913475	LE11S1	Sembrando ilusión	2023	41-1720-48999	3.586,61 €	2.869,29€	80%
AMPA Muñoz Grande (CEIP Al-Andalus)	G41820929	LE11S1	Sembrando vida	2023	41-1720-48999	3.700,00€	2.960,00€	80%
APDIS Asoc Pers Discapacidad Virgen Consolación	G91442277	LE11S1	Naturaleza para todos	2023	41-1720-48999	1.000,00€	800,00€	80%
AMPA Alumnos del Col Pub Hnos Serafín y Joaquín Álvarez Quintero	G41592031	LE11S1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
AMPA Rafi Rajano (EEI María Montessori)	G41662156	LE11S1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
AMPA A. M. Janer (Colegio Sagrada Familia de Urgel)	G41412909	LE11S1	Regala Verde	2023	41-1720-48999	1.600,00€	1.280,00€	80%
AMPA Salesianas Colegio Divino Salvador	G41467622	LE11S1	Cuidar el medio ambiente es una prioridad y una responsabilidad de todos	2023	41-1720-48999	1.000,00 €	800 €	80%
AMPA Virgen del Loreto (CP Alfonso de Orleans y Borbón)	G41504747	LE11S1	Por un mundo mejor	2023	41-1720-48999	3.267,80 €	2.614,24€	80%

SEGUNDO.- ACORDAR el abono del pago anticipado del 100 % de las subvenciones para la anualidad 2023, conforme a lo previsto en Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/3282, de 14 de junio.

TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en su portal web, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO.- Dar traslado del mismo a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Contabilidad así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA. Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 15.6°**. - Propuesta de Alcaldía-Presidencia relativa a "Concesión de Subvención Nominativa a la Entidad Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación para el Proyecto Denominado "Financiación Actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B." Ejercicio 2023, Expediente 2023 073923000003". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 15.6°.-PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN E.C.B." EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE 2023 073923000003". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FINANCIACIÓN ACTIVIDADES DEL PATRONATO NTRA SRA DE CONSOLACIÓN E.C.B." EJERCICIO 2023, EXPEDIENTE 2023 073923000003.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 2023319983  
Fecha: 22/12/2023  
Hora: 14:00



En relación con la tramitación del expediente electrónico núm.073923000003 /2023 tramitado en la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía- Presidencia, para resolver la solicitud de subvención presentada por la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, en la que solicita una subvención para el proyecto “financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B.” por un importe de 285.000 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02152148953.

Visto Informe de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2023 que concluye literalmente: **“CONCLUSIÓN**

*Primero.- Se informa favorable la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 por importe de 285.000€, para la ejecución del proyecto denominado “financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B”, condicionada a que se apruebe la cuenta justificativa del ejercicio 2022 por la Junta de Gobierno Local y a que se fiscalice el expediente por la Intervención Municipal con carácter previo a la concesión de la subvención.*

*En consecuencia se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local:*

- *Primero.-Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de dos mil euros, para colaborar en la financiación del proyecto de “financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B” por un importe de 285.000 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02152148953 y RC con número de operación 2023 22031760 .*

- *Segundo:Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de 285.000€ a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 con cargo a la partida 02152148953 del Presupuesto Municipal de 2023.*

- *Tercero: Ordenar el abono del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527*

- *Cuarto: Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para colaborar en la financiación de los “financiación actividades del Patronato*



Ntra Sra de Consolación E.C.B” por un importe de 285.000€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02152148953, que se adjunta como Anexo.

- Quinto.-Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527.

- Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- La Técnica de Administración General del Área de Presidencia. Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez-

Vista Propuesta del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 que se adjunta como Anexo.

Vista RC con cargo a la partida 02152148953 con número de operación 2023 22031760, por importe de 285.000€.

Visto Informe de Fiscalización previa emitido por la Interventora Municipal Dª. Marta Bausá Crespo, de fecha 21 de diciembre de 2023 que concluye “ Por todo lo anteriormente expuesto, y quedando supeditada a la aprobación previa de la cuenta justificativa del ejercicio 2022 por la Junta de Gobierno Local, se informa favorablemente sin salvedades la concesión de la subvención 2023 “Financiación Actividades del Patronato Ntra. Sra. de Consolación E.C.B”, concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, CIF G414170527, por importe de 285.000,00 €.”

En su consecuencia, vengo en **PROPONER**:

**PRIMERO:** Aprobar la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de dos mil euros, para colaborar en la financiación del proyecto de “financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B” por un importe de 285.000 €, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02152148953 y RC con número de operación 2023.

**SEGUNDO:** Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer la obligación presupuestaria de 285.000€ a favor de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 con cargo a la partida 02152148953 del Presupuesto Municipal de 2023.



**TERCERO:** Ordenar el abono del 100 por 100 del importe de la subvención concedida a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 .

**CUARTO:** Aprobar el Convenio de colaboración entre el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para colaborar en la financiación de los "financiación actividades del Patronato Ntra Sra de Consolación E.C.B" por un importe de 285.000€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, aplicación presupuestaria 02152148953, con el siguiente tenor literal:

" En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

• Don Francisco de Paula Jiménez Morales, en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Utrera con C.I.F. P-4109500-A y domicilio en Utrera, plaza de Gibaxa, 1, asistido del Sr. Secretario General de la Corporación, don Juan Borrego López, que da fe del acto.

• Y de otra Doña Isabel M.º González Blanquero, como Vicepresidenta de la La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. P-4109500-A.

• INTERVIENEN

• Ambas partes comparecen en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio, a cuyo efecto,

• MANIFIESTAN

• 1º: Que el Ayuntamiento de Utrera, como administración local más cercana a los vecinos y ciudadanos del municipio, considera necesario favorecer el desarrollo de las organizaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, facilitar la más amplia información sobre sus actividades, y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsar su participación en la gestión de la Corporación, y ello en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su art. 25.1 establece que "el Municipio, para la gestión de sus intereses, y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal", así como en el art. 72 de la citada Ley, donde expone que "las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de la vecindad, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades e impulsan su participación en la gestión de la Corporación".

• La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su art. 86 establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado.

• 2º: Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527 , es una organización de naturaleza fundacional sin fin de lucro, cuyo patrimonio está afectado de modo duradero , por voluntad de sus creadores, a la realización de fines de interés general basados en la promoción, gestión y construcción de viviendas de protección pública, así como las edificaciones complementarias, incluso equipamiento social y asistencial. Actualmente la Fundación está realizando la Obra Social de Gestionar 106 viviendas sociales. De las cuales 52 de ellas pertenecen a la Junta de Andalucía, 48 al Ayuntamiento de Utrera y 6 en propiedad. La actividad consiste en la gestión del parque de viviendas de promoción pública



FIRMANTE - FECHA



en régimen de alquiler, con el cobro de la renta mensual a los inquilinos, control de la habitabilidad de cada una estas viviendas, realización de tareas de mantenimiento de los edificios.

- 3º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando esta entidad y, una vez manifestada la decisión municipal de colaborar con la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica con C.I.F. G41470527, consideramos necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 28 de la Ley de Subvenciones en relación con el art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una Subvención que se concede de forma directa en virtud de la posibilidad contemplada en la Ley de Subvenciones en su art. 22.2 a).

- 4º.- Que según lo establecido en el art. 65.3 del Reglamento, el presente Convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

- 5º.- Que la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527, acredita con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que no está incurso en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en concreto manifiesta que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- 6º.- Que, por todo ello, ante la necesidad de aunar esfuerzos para mantener, conservar e incentivar las propuestas y actividades que vienen desarrollando y, una vez comprobada su condición de solicitante en la convocatoria de concesión de subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, se hace necesario instrumentalizar dicha colaboración en un Convenio, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla, ya que nos encontramos con una subvención que se concede en régimen de evaluación individualizada, dado su carácter nominativo, regulada por las Bases Generales Reguladoras; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 189, 2 y 214, 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2023, Base de ejecución 15º.

- 7º El proyecto subvencionado está referido a los gastos corrientes, concretamente en a la Gestión y mantenimiento Fundación Patronato de la Vivienda. 2- La adaptación del Patronato a legalidad vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3- Actuación y gestión del parque de viviendas públicas en gestión municipal. Los destinatarios/as de estas actuaciones van a ser todos los ciudadanos de Utrera con dificultades de acceder a una vivienda. Todos los ciudadanos de Utrera con asignación de viviendas públicas.

- Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes

• ACUERDOS

- PRIMERO.- Mediante la firma del presente convenio de colaboración se pretende colaborar en los gastos corrientes de la entidad.

- SEGUNDO.- El Excmo. Ayuntamiento concede una subvención de doscientos ochenta y cinco mil euros -285.000,00 €- con cargo a la partida 02 1521 48953, que tiene carácter de subvención nominativa, para financiar el programa de actividades que se describen en el Modelo I presentado por la Fundación. Concretamente el proyecto subvencionado está referido a los gastos corrientes, concretamente a la financiación de las actividades de la Fundación Patronato de la Vivienda. 1- Gestión y mantenimiento de la Fundación. 2- La adaptación del Patronato a legalidad vigente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 3- Actuación y gestión del parque de viviendas públicas en gestión municipal. Los destinatarios/as de estas actuaciones van a ser todas las personas interesadas en acceder a una vivienda de protección pública o sus edificaciones complementarias ya sean a título de propiedad ,



FIRMANTE - FECHA



como de arrendamientos siempre que se cumplan los requisitos y condiciones establecidas por la legislación para tal acceso.

- **TERCERO.-** La concesión de la presente subvención es compatible con cualquier otro tipo de subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. Se establece, no obstante, la incompatibilidad con cualquier otra subvención proveniente de otra Área o Departamento de este Ayuntamiento para la misma actividad o proyecto.

- **CUARTO.-** La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica será el único interlocutor, responsable de ejecutar el proyecto susceptible de subvencionar.

- **QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 28/2003 General de Subvenciones, en relación con el art. 88 puntos 1 y 2 del Reglamento que la desarrolla y lo dispuesto en la base XV de las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal, el abono de la subvención se realizará mediante el abono del 100 % del total a la firma de este convenio.

- **SEXTO.-** La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica cuenta con el personal necesario, por medio de una relación contractual o de cualquier otra índole, ya colabore directa o indirectamente en la ejecución del objeto del presente Convenio, que dependerá sólo y exclusivamente de la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica a todos los efectos de derechos y obligaciones laborales, y en ningún caso podrá existir vínculo de dependencia entre dicho personal y el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, comprometiéndose la entidad a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar un Programa de Actividades con arreglo a las condiciones, fechas y horarios que entre ambas partes se han fijado previamente (MODELO 1).

- b) Cumplir con las obligaciones contenidas en la Base 15º del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

- c) Difundir la publicidad que al objeto se realice adoptando las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, es decir, dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones que son objeto de la subvención.

- d) Aportar todos los medios materiales disponibles por parte de la Asociación para el buen desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.

- e) Abonar las facturas correspondientes al Programa de Actividades.

- f) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- g) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

- h) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

- i) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y al correspondiente interés de demora en los supuestos contemplados en el artículo 37 y 40 de la Ley General de Subvenciones.

- k) Como beneficiaria de subvención estará obligada a justificar ante el Ayuntamiento el 100% del coste.

- **SÉPTIMO.-** La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, se obliga a presentar justificación de la subvención, conforme a lo establecido en la Base 15º del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023, así como se dispone en el art. 30 de la Ley General de Subvenciones en relación con el art. 72 del Reglamento que desarrolla la



**FIRMANTE - FECHA**



mencionada Ley, a través de la correspondiente cuenta justificativa, que deberá presentar en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad o proyecto objeto de subvención, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor y que necesariamente habrá de contener:

- - La justificación, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, o cualquiera de las formas restablecidas en el art. 16 punto 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en las Bases, en relación con el art. 30 de la Ley General de Subvenciones y el art. 72 del Reglamento que desarrolla la mencionada Ley, dirigida a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, programa o proyecto subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, a través de la correspondiente Cuenta Justificativa que necesariamente habrá de contener:

- - Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante.

- - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo deberá suministrar a la Oficina de Servicios Generales de Alcaldía-Presidencia en tiempo y forma, cuanta documentación gráfica y escrita haya sido generada como consecuencia de la actividad subvencionada. En tal documentación deberá constar el patrocinio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

- - Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

- - Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- - En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos.

- Respecto de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente deberán:

- - Ser originales. En el caso de que se solicite la devolución de los documentos originales, el beneficiario deberá presentar fotocopias junto con los originales para el estampillado y devolución de éstos y subsiguiente incorporación al expediente las copias debidamente compulsadas y estampilladas, una vez finalizado el trámite de fiscalización previa por parte de la intervención.

- - Expresar con detalle los bienes y servicios adquiridos o contratados.

- - Tener referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención.

- - Cumplir con los requisitos legales de las facturas: Numeración, fecha de expedición, datos del expendedor y del destinatario (Nombre y apellidos o razón social, NIF, y domicilio fiscal), descripción de la operación, tipo de gravamen y cuota. En el supuesto de que la operación esté exenta o no sujeta al impuesto se deberá hacer expresa referencia a ello y al motivo.

- En las facturas o recibos originales correspondientes a gastos ocasionados en el desarrollo de la actividad subvencionada debe constar en cada una de ellas la entidad o institución pagadora de la misma, que será el beneficiario de la subvención y quedando acreditado claramente que está pagada. La acreditación del pago se podrá hacer con el estampillado en el propio documento de "pagado" o el justificante de la transferencia bancaria. No se aceptarán tickets sin identificación de la entidad pagadora (beneficiario de la subvención).

- Serán subvencionables los salarios (salarios brutos), seguros sociales (cuota de Seguridad Social a cargo de la empresa) y otros costes salariales como pagas extras (la parte proporcional devengada en el periodo de imputación), complementos salariales, etc., devengados durante el periodo de ejecución y en función del porcentaje de dedicación al proyecto.

- En el caso de personal contratado expresamente para su ejecución, se podrán imputar todos sus costes salariales, si se justifica su contratación en exclusividad para el proyecto, aportando copia compulsada del respectivo contrato de trabajo.

- Podrán ser acreditados mediante los siguientes documentos:



- *Contratos del personal.*
- *Nóminas del personal.*
- *RLC y RNT (relación nominal de trabajadores para la cuenta de cotización de la entidad beneficiaria de la ayuda) de los meses imputados a la subvención. Se señalarán en el documento, en su caso, las líneas correspondientes a los trabajadores que imputan horas al proyecto. El Modelo RLC debe estar mecanizado o sellado por la entidad bancaria y puede ser sustituido por el Recibo de Liquidación de Cotizaciones, también sellado o mecanizado por el banco, o por el recibo bancario que acredita el pago de la Seguridad Social por cada uno de los meses imputados.*
  - *Modelo 110/111 (el modelo 110 y Modelo 111 son la declaración y liquidación de retenciones e ingresos a cuenta sobre los rendimientos del trabajo, actividades económicas y premios).*
  - *Modelo 190 (Resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta, mediante el que se comunican las rentas declaradas en los modelos 110 y 111 durante el año).*
  - *OCTAVO.- La Entidad se responsabiliza de mantener absoluta confidencialidad sobre los datos que pudiera conocer con ocasión del desarrollo del presente convenio y que no los aplicará o utilizará con fin distinto, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, en cumplimiento de la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los derechos digitales".*
    - *Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en la normativa de desarrollo de la ley y el nuevo Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, que establece el Reglamento de desarrollo de la LOPD, para el tratamiento de los datos de carácter personal de nivel básico, medio o alto según corresponda y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).*
    - *En el caso de que la entidad, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del presente convenio, será responsable de las infracciones cometidas.*
    - *La entidad, se obliga además a mantener el secreto profesional exigido por el artículo 10 de la LOPD, respecto de cualquiera de los datos de carácter personal a que tenga acceso con motivo de la realización del proyecto objeto del presente convenio. Esta obligación será de aplicación a todas las personas de la entidad que tengan acceso a dicho datos y subsistirá indefinidamente, una vez finalizada la vigencia del presente convenio.*
    - *NOVENO.- El presente Convenio entrará en vigor, a partir de su firma y finalizará el 31 de diciembre de 2.023.*
    - *DÉCIMO.- Será causa de resolución del presente Convenio las siguientes:*
      - *a) El incumplimiento, por alguna de las partes firmantes, de cualquiera de los acuerdos consignados en el presente Convenio.*
      - *b) El mutuo acuerdo.*
      - *c) La imposición a la Entidad o a sus directivos de sanción administrativa, pena o medida de seguridad que deriven de acciones y omisiones que se hubieren producido en el ámbito de su actividad.*
      - *La incoación de diligencias penales o administrativas relativas a acciones y omisiones realizadas por la Entidad o sus directivos en el ámbito de su actividades podrá dar lugar a la suspensión de la ejecución del Convenio.*
      - *Tanto la resolución del Convenio como la suspensión del mismo por alguna de las causas contempladas en el presente acuerdo, salvo el mutuo acuerdo, deberán acordarse previa audiencia de la Entidad.*
      - *Asimismo, subsistirán en cualquiera de los casos de resolución o suspensión las obligaciones relativas a la justificación de los fondos percibidos y al procedimiento a tal efecto establecido.*
      - *DÉCIMO PRIMERO.- En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación lo establecido en la base de ejecución 15ª del Presupuesto Municipal para el año 2021; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local: artículos 189.2 y 214.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51

DOCUMENTO: 20233199983  
 Fecha: 22/12/2023  
 Hora: 14:00



marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

• DÉCIMO SEGUNDO.- Cualquier cambio se supeditarán al previo acuerdo entre las partes.

• DÉCIMO TERCERO.- Las cuestiones litigiosas que este Convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Utrera.

Y, en prueba de conformidad con lo expuesto y estipulado, las partes intervinientes firman este convenio, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: Francisco de Paula Jiménez Morales.- LA FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN, ENTIDAD CONSTRUCTORA BENÉFICA. Fdo.: Isabel María González Blanquero.- EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: Juan Borrego López."

**QUINTO:** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527.

**SEXTO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente y suscripción del convenio de colaboración.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Alcalde-Presidente. Fdo: Francisco de Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita. **ORDEN DEL DÍA**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-**  
**LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E70030D3EF00N0R5R1Y0H3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 2023319983</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/12/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/12/2023 14:00:51	Fecha: 22/12/2023 Hora: 14:00

